OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Informe Semestral de Gestión



Ministerio de Justicia, S eguridad y Derechos Humanos

Enero - 2003 - Junio

AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

Dr. Manuel Garrido

Director de Investigaciones en ejercicio de las funciones de Fiscal de Control Administrativo

Dr. Nicolás Raigorodsky

Director de Planificación de Políticas de Transparencia

PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: www.anticorrupcion.gov.ar
- Dirección electrónica: anticorrupcion@jus.gov.ar
- Dirección postal: Sarmiento 329, 3º (CP: C 1041 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 11) 4328-9407 / 9
- Dirección electrónica: dioa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica para realizar denuncias: denuncia@jus.gov.ar

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 11) 4328-2442 / 2730
- Dirección electrónica: dpptoa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: udjoa@jus.gov.ar

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN ÍNDICE

"El control de la corrupción como política de la democracia". Por Manuel Garrido p. 1 A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN A.1. ¿Qué es la Oficina Anticorrupción? p. 5 A.2. Ámbito de actuación de la OA p. 5 A.3. Competencias y funciones de la OA p. 5 A.4. Estructura y organización p. 6 A.5. Acuerdos de Cooperación p. 6 A.6. Mesa del Diálogo Argentino p. 6 A.7. Capacitación, cursos, seminarios y actividad académica p. 11 A.8. Colaboración con el Poder Legislativo p. 13 **B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES** B.1. Presentación y acciones de la DIOA: p. 15 B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad. p. 15 B.1.II. Estadísticas de la DIOA. Datos y consideraciones p. 17 B.2. Las formas penales que adquiere la corrupción. p. 29 B.3. Donación del Banco Mundial. Proyectos en ejecución en el marco de la DIOA p. 30 C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA C.1. Políticas orientadas a la austeridad p. 33 C.2. Políticas orientadas al control de funcionarios p. 33 C.3. Acción en el ámbito internacional p. 39 C.4. Políticas orientadas a la transparencia de los procesos administrativos p. 51 C.5. Propuestas y elaboración normativa p. 52 **ANEXO:** Causas Judiciales p. 56

El control de la corrupción como política de la democracia

La tarea que desarrolló la Oficina Anticorrupción a lo largo de tres años y medio estableció las bases para que la política anticorrupción constituya una política de la democracia. Este debe ser el punto de partida para una planificación que abarque no sólo al Poder Ejecutivo Nacional, como hasta ahora, sino también a los otros poderes de la Nación y a los otros niveles de gobierno –provincias y municipios, algunos de los cuales han avanzado en este aspecto-.

La eclosión de diciembre de 2001 demostró la necesidad de restablecer lazos de comunicación y de confianza entre los ciudadanos y sus representantes. Creemos que los logros obtenidos en el trabajo de esta Oficina constituyen un modelo que puede reproducirse en todas las áreas gubernamentales. La Comisión de Expertos para el Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción expresó en su informe sobre Argentina tanto el reconocimiento de esta tarea como la necesidad de extenderla a todo el país.

Sobre la acción de la OA en materia de diseño de políticas preventivas, de control patrimonial de los funcionarios públicos y de investigación de casos de corrupción, el informe señaló:

- conviene destacar que el régimen previsto para las declaraciones juradas en el Poder Ejecutivo Nacional y las funciones asignadas a la Oficina Anticorrupción en relación con las mismas son pertinentes para el cumplimiento de los propósitos de la Convención. El sistema informático creado en la Oficina Anticorrupción para la presentación de las declaraciones patrimoniales constituye un avance para la consecución de los propósitos de la Convención (II.B.1.3.2.).
- el Comité destaca la labor en materia de investigación y denuncia de posibles actos de corrupción desplegada por la Oficina Anticorrupción. Esa labor ha dado lugar, a que dicha Oficina, desde Diciembre de 1999 y hasta la fecha de su Informe Semestral de Gestión 2002, hubiera iniciado más de dos mil investigaciones, de las cuales 615 se convirtieron en denuncias ante la justicia y 385 en investigaciones remitidas a otros organismos públicos a efectos de que se apliquen las correspondientes sanciones (II.B.1.3.3.).

En cuanto a propuestas de políticas tendientes a la transparencia en la gestión pública, el informe señaló las siguientes coincidencias con la OA:

 Evaluar la posibilidad de implementar las propuestas contenidas en el Informe de Gestión 2001 de la Oficina Anticorrupción. Para cumplir con esta recomendación, la República Argentina podría tener en cuenta las siguientes medidas:

Asegurar una mejor coordinación y cooperación entre el Ministerio Público, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la Sindicatura General, la Oficina Anticorrupción, la Auditoría General y las comisiones del Congreso.

Reformar o fortalecer los organismos de control superior a través de medidas tales como mecanismos públicos y transparentes de selección, designación, promoción y remoción de sus funcionarios de carrera; continua evaluación y seguimiento de sus acciones; apoyo político y social; mayor autonomía de las unidades de auditoría interna; y autarquía de la Oficina Anticorrupción.

(III.B.3.1, Recomendaciones)

En relación a la necesidad de extender los mecanismos de control de corrupción, el Comité de Expertos recomendó:

- Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención (III, A).
- Asegurar la efectiva aplicación de la Ley No. 25,188 para todos los empleados y funcionarios del gobierno, incluyendo los de los poderes legislativo y judicial así como los de la Procuraduría General (III, B, 1.1.1.)

Durante este semestre la OA ejecutó proyectos tendientes a optimizar el cumplimiento de la Convención Interamericana.

Actualmente se encuentra en proceso de elaboración una propuesta de reforma de la Ley de Ética Pública, particularmente en lo que hace a la regulación de los conflictos de intereses (ver punto C.5. de este Informe). Para tal fin, ya se realizaron actividades de consulta a nivel nacional e internacional. Con respecto a lo primero, se realizó un taller de elaboración participada de normas, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, de organismos públicos y legisladores. En el marco de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas, también se sometió a debate el proyecto, en el que participaron organismos afines de Canadá, Brasil, Puerto Rico, Chile, México y Uruguay.

Se realizó un proceso de elaboración participada de normas para la formulación de un proyecto de ley de protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción, con participación de organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos. Esta herramienta resulta esencial para garantizar la seguridad personal y laboral de quienes poseen información sobre hechos de corrupción (próximamente será accesible en nuestra página web el anteproyecto).

También en consonancia con las recomendaciones del Comité de Expertos, esta Oficina realizó otras propuestas legislativas. Entre éstas se cuenta una tendiente a restablecer la claridad en la sanción de la omisión de denunciar delitos por parte de los funcionarios públicos y una reforma de la ley de inteligencia, cuyo fin es un mayor control parlamentario de los fondos de estas actividades (ver pág. 13).

Por otra parte, vale recordar que los proyectos de ley de acceso a la información y de lobby presentados por esta Oficina aún se encuentran a la espera de su sanción legislativa. La demora en la sanción de estas leyes conspira contra la modernización institucional y la renovación de las prácticas de gobierno.

Dadas las recomendaciones del Comité de Expertos, en marzo de este año la OA decidió, en conjunto con el Diálogo Argentino, impulsar una agenda de política anticorrupción para el consenso de los entonces candidatos presidenciales. El objetivo consistía en lograr acuerdos en puntos críticos que permitieran que gobierno y oposición tuvieran proyectos comunes en este área. Néstor Kirchner, Elisa Carrió, Ricardo López Murphy y Adolfo Rodríguez Saá expresaron sus coincidencias con el programa propuesto (ver pág. 6). La iniciativa conjunta de este organismo y del conjunto de expresiones religiosas y de la sociedad civil reunidas por el Diálogo debe ser registrada como un antecedente relevante en la tarea de reconstruir los lazos de confianza entre la sociedad y el Estado.

En este sentido, resultan consistentes con los compromisos asumidos las iniciativas del gobierno nacional tendientes a colocar la gestión bajo el signo de la transparencia.

Sin embargo, más allá del reconocimiento de los organismos internacionales y del compromiso de la dirigencia política, es necesario recordar que el desarrollo de una efectiva política anticorrupción depende de condiciones institucionales.

El desarrollo de políticas preventivas para la APN debe incluir la capacidad ejecutiva de imponer reformas, la investigación de casos de corrupción y el impulso de su sanción judicial requieren de mecanismos de control que garanticen la transparencia de la acción del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal. En conjunto, además, las tareas que desarrolla la Oficina demandan recursos humanos y tecnológicos que la precarización de la gestión pública ha erosionado a lo largo del tiempo. El esfuerzo de las mujeres y de los hombres que integran la Oficina ha mitigado tal situación, y ha dado lugar a lo que las siguientes páginas reflejan.

La decisión de satisfacer estos requisitos debe ser el producto de un consenso de toda la dirigencia, a fin de que se sostenga en el tiempo como una política de Estado. De otro modo, lo logrado hasta ahora por esta Oficina y lo declamado por los líderes políticos en cuanto al control de la corrupción se diluirá con el tiempo.

En el presente informe se encuentran los datos que corroboran el trabajo cotidiano de prevención e investigación de hechos de corrupción que realiza esta Oficina. El avance lento pero trascendente de las causas judiciales que la OA impulsa como parte querellante, las propuestas de políticas de transparencia, la actuación en foros internacionales.

Del acuerdo entre gobierno, oposición y sociedad civil depende que este impulso atraviese todas las áreas de gobierno y todos los espacios geográficos. Esta Oficina aspira a seguir impulsando estos pasos imprescindibles en dirección de la consolidación de una democracia que renueve los lazos de confianza entre los ciudadanos y el Estado.

Dr. Manuel Garrido
Director de Investigaciones
en ejercicio de las funciones
de Fiscal de Control Administrativo
de la Oficina Anticorrupción

a. Presentación de la Oficina Anticor rupción

- Oficina anticorrupción: Informe Semestral de Gestión -

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley Nº 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley Nº 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto Nº 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo "encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley Nº 24.759".

A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.
- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH Nº 458/01 (BO 29.664; disponible enwww.anticorrupcion.gov.ar)

A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO Dr. Carlos Manuel Garrido (a cargo) DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Dr. Nicolás Raigorodsky DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Dr. Carlos Manuel Garrido

Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en www.anticorrupcion.gov.ar.

A.5. ACUERDOS DE COOPERACIÓN

CONVENIO CON LA SECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El día 20 de mayo de 2003, la Oficina Anticorrupción suscribió un acuerdo marco de cooperación y asistencia mutua con la Secretaría para la Modernización del Estado de la Provincia de Buenos Aires, cuyo fin es el de diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en áreas de mutuo interés vinculadas, fundamentalmente, con la implementación de políticas de transparencia y fortalecimiento del control en la gestión administrativa.

ACTA DE COORDINACIÓN CON LA GENDARMERÍA NACIONAL

El 12 de mayo de 2003, la Oficina Anticorrupción suscribió un acuerdo de coordinación con la Gendarmería Nacional, a través del cual se crea la "Oficina de Enlace y Coordinación de Gendarmería Nacional – Oficina Anticorrupción" que será integrada por personal de ambos organismos.

A.6. DIÁLOGO ARGENTINO

La Oficina Anticorrupción participó activamente del *Diálogo Argentino* – propuesto por la Iglesia Católica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno Nacional – a través de la presentación de una propuesta de trabajo y mediante la participación de funcionarios de la OA en la *Mesa Sectorial de Justicia* y en la *Mesa Sectorial sobre Reforma Política*.

En efecto, en el mes de enero de 2002, la Oficina Anticorrupción ofreció al *Diálogo Argentino* una propuesta de trabajo para garantizar la transparencia y controlar la corrupción en la Argentina, así como asistencia técnica para su concreta implementación.

Decíamos en nuestra presentación: "La actual situación no tiene una única explicación, ni es posible identificar exclusivamente a un grupo o sector como responsable. Sin embargo, resulta claro que es sobre

aquellos sectores que ejercen mayor poder y autoridad, donde debemos poner el foco de nuestra atención, tanto al momento de los reclamos como en lo que se refiere a la responsabilidad por las soluciones. Enfrentar el problema requiere reconocer que la corrupción es el producto de una relación anómala entre lo público y lo privado.

Una de las razones de la actual situación que vive nuestro país es el deterioro del estado de derecho. La falta de respeto por las reglas comunes, los comportamientos egoístas y las presiones de intereses puramente sectoriales, han extinguido la confianza de los ciudadanos en el sector público. Sin esta confianza, el estado de derecho no es posible. Para recuperarla, el sector público y el sector privado deben dar muestras concretas y objetivas de apego a la ley, de actitudes transparentes y de determinación frente a los hechos irregulares.

Para tratar de reconstruir la confianza, esta propuesta se basa en dos valores principales. El primero, la noción de transparencia, cuyo concepto operativo es el acceso a la información y la regulación de la discrecionalidad en el uso del poder. El segundo, la noción de justicia, que se traduce en la vigencia de un sistema que impida los actos ilegales y sancione aquellos que se cometan, en especial cuando estos constituyen delitos contra la administración pública.

El reclamo de justicia y de fin de la impunidad es particularmente exigente en nuestra sociedad. La impunidad genera una distorsión en los valores sociales. La corrupción suplanta los valores de igualdad, mérito y justicia por un mecanismo perverso en el cual se premia a quienes no lo merecen y se castiga a los inocentes. Detrás de cada negociado, de cada uso indebido de los fondos públicos y de cada soborno, están los rostros anónimos de todos aquellos que no recibirán lo que necesitan y merecen para vivir en nuestra sociedad: atención médica, educación, seguridad. La frustrante sensación de cumplir con la ley en un país en el cual aquellos que la violan gozan de impunidad es la peor contribución al fortalecimiento del estado de derecho y el afianzamiento de la democracia".

ELECCIONES 2003: CONSENSO OBTENIDO DE LOS PRINCIPALES CANDIDATOS

La Oficina Anticorrupción y el Diálogo Argentino recibieron los compromisos de los candidatos con las políticas de transparencia.

En abril de 2003 la Oficina Anticorrupción envió a los candidatos a Presidente de la Nación la propuesta de un conjunto de medidas de lucha contra la corrupción, con el fin de construir una agenda común del futuro gobierno y los futuros líderes de la oposición. El Diálogo Argentino, por su parte, fue el depositario y testigo del compromiso asumido por cada candidato. De este modo, se asegurará la implementación de tales medidas y el cumplimiento de la demanda ciudadana de un Estado transparente y al servicio de los ciudadanos.

La cuestión de la corrupción es uno de los factores clave para comprender el deterioro del vínculo entre la sociedad civil y el Estado. Por esta razón, la Oficina Anticorrupción, con el apoyo del Diálogo Argentino, impulsó una agenda de medidas para hacer de la lucha contra la corrupción una política de Estado, a fin de que los candidatos a Presidente de la Nación expresaran sus opiniones, y obtener así un consenso sobre estas políticas. Así, quienes encarnan hoy el gobierno y la oposición están comprometidos a plasmar el programa.

A continuación se detallan la totalidad de las medidas que obtuvieron el apoyo de cuatro de los cinco candidatos con mayor intención de voto. Valga como resumen señalar que el consenso obtenido apunta:

- a promover la sanción judicial de los actos de corrupción (entre otras: auditoría del Consejo de la Magistratura);
- 2. a aumentar el control público de los gastos del Estado (entre otras: control de fondos ATN y de inteligencia);
- 3. al fortalecimiento de los organismos de control (entre otras: fortalecimiento de las facultades de sanción de los organismos de control);

- a la participación de la sociedad civil en el control de la gestión pública (entre otras: leyes de lobby y de acceso a la información);
- 5. a la extensión de los dispositivos de lucha contra la corrupción a los tres poderes del Estado y a los niveles inferiores de gobierno (entre otras: control de declaraciones juradas en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial).

Los candidatos Elisa Carrió, Ricardo López Murphy, Néstor Kirchner y Adolfo Rodríguez Saá se pronunciaron genéricamente a favor de las medidas propuestas por la OA. En el caso de Néstor Kirchner, su compromiso coincidió con la propuesta de la OA, en particular en lo que hace a las medidas para hacer más eficiente la tramitación de causas judiciales por hechos de corrupción, transparencia de las erogaciones y fortalecimiento de los organismos de control.

Elisa Carrió manifestó que "la gran mayoría de dichas propuestas, en mayor o menor medida y bajo distintas denominaciones, se encuentran previstas en el Programa de Gobierno de ARI". A las medidas presentadas por la OA agregó otras tales como: investigación de los hechos que llevaron al vaciamiento y colapso de la economía nacional y una estrategia jurídica nacional e internacional para recuperar el dinero; una fiscalía especializada en la investigación de los hechos de corrupción que tengan lugar en todos los poderes y ámbitos públicos; reforma de la legislación penal y comercial para adecuarla a la persecución y prevención de hechos de corrupción; optimización de los organismos de control y difusión de su información; aumento de la cooperación internacional en la investigación de la corrupción y el lavado de dinero; reformas procesales que otorguen función investigativa a los fiscales.

Ricardo López Murphy, por su parte, adhirió a la totalidad de las medidas impulsadas por la OA y el Diálogo Argentino, "sin perjuicio de las cuestiones de oportunidad que en cada caso deban tomarse en cuenta". Agregó, también, propuestas de las bases programáticas de RECREAR, entre las que se encuentran: optimización de la formación y la carrera profesional en la administración pública, con especial hincapié en la formación en ética pública, protección de denunciantes de hechos de corrupción, activa participación en los foros internacionales contra la corrupción y cumplimiento de sus normas, fortalecimiento del área de prevención de la corrupción de la OA, cancelación de sus funciones de investigación, para que "vuelvan a estar a cargo Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas".

Adolfo Rodríguez Saá expresó oralmente su apoyo a las medidas en ocasión de su presentación ante el Diálogo Argentino. Dijo, además que agregaría otras propuestas, que no fueron recibidas por esta OA.

Oficina Anticorrupción Informe Semestral de Gestión 2003

PROPUESTA: LA TRANSPARENCIA COMO POLÍTICA DE ESTADO – ABRIL DE 2003

1. HACIA EL FIN DE LA IMPUNIDAD Promoción de la sanción de actos de corrupción	 a. Investigación e impulso de la acción penal en casos de corrupción. b. Auditoría del estado de las causas por delitos contra la administración pública. Publicidad de los resultados. c. Mecanismos para mejorar la eficiencia en la tramitación de causas por delitos contra la administración pública. Especialización de fueros.
2. GASTO PÚBLICO TRANSPARENTE Mayor control de los fondos públicos	 a. Publicidad de gastos, licitaciones y contrataciones públicas. Uso de herramientas de e-government. b. Transparencia en la utilización de los recursos provenientes de los organismos multilaterales de crédito para las contrataciones de obra y de servicios. Coordinación de políticas de control con los organismos multilaterales. c. Entidades que reciben y/o administran fondos públicos: Mejorar el acceso público a estados contables, memorias y balances. Régimen de declaraciones juradas patrimoniales de carácter público para los integrantes de sus órganos de conducción y administración. Fortalecimiento de los controles de la rendición de cuentas de la aplicación de subsidios. d. Régimen transparente de entrega de Aportes del Tesoro Nacional (ATN). e. Mejoramiento de la transparencia y los controles en la administración de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE). f. Régimen transparente de administración de fondos electorales y de partidos políticos.
3. RENDICIÓN DE CUENTAS Fortalecimiento de los organismos de control	 a. Impulsar una mayor coordinación y colaboración entre el Ministerio Público, Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Sindicatura General de la Nación, Oficina Anticorrupción, Auditoría General de la Nación y Comisiones del Congreso Nacional. b. Sistema de premios y castigos para la aplicación de las recomendaciones de los organismos de control.

Oficina Anticorrupción Informe Semestral de Gestión 2003

4. CONTROL CIUDADANO Participación de la sociedad civil	 a. Impulso, sanción y efectiva implementación de normas que favorezcan la participación de la sociedad civil en el control de la gestión pública. Ejemplos: - Ley de acceso a la información - Ley de gestión de intereses ("lobby") b. Impulso y efectiva implementación de mecanismos que favorezcan la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones. Ejemplos: - Reglamentación del procedimiento de Elaboración Participada de Normas - Reglamentación de las audiencias públicas c. Implementar mecanismos de cooperación y trabajo conjunto entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil.
5. TRANSPARENCIA EN TODO EL PAÍS Extensión de los mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción a todos los poderes del gobierno federal y a todos los niveles de gobierno	 a. Implementación de un efectivo control de funcionarios de los tres poderes del Estado a través del seguimiento de sus Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. Acceso público expeditivo a las DDJJ. b. Aplicación de las reglas de conflictos de interés e incompatibilidades a los tres poderes del estado. c. Invitar a las Provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires (conforme el art. 47 de la Ley 25.188) para que dicten normas sobre regímenes de declaraciones juradas, obsequios e incompatibilidades vinculadas con la ética de la función pública. d. Coordinación de políticas anticorrupción en los programas en los que participan conjuntamente los distintos niveles de gobierno. Ejemplos: Planes sociales, alimentarios, de empleo, etc.

A.7. CAPACITACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS Y ACTIVIDAD ACADÉMICA

ONU:

 La Oficina Anticorrupción y su protagonismo en el proceso de negociación de la Convención Universal contra la Corrupción en el marco de la ONU.

(La información completa sobre esta temática puede encontrarse en **www.anticorrupcion.gov.ar**, ingresando en "actuación internacional" / "ONU").

Como continuación de los trabajos iniciados en el año 2001, el Comité Ad Hoc (que tiene mandato de la Asamblea General de la ONU para redactar y negociar el texto de la Convención, tarea que, según lo encomendado por la Asamblea debe finalizar en el curso del presente año) mantuvo en la Ciudad de Viena diversas sesiones, en las que continuó el debate sobre el texto de la futura Convención.

 Cuarta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (13 al 24 de enero de 2003).

En lo que respecta a las actividades de la primera mitad del corriente año, la Oficina Anticorrupción, representada por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Dr. Nicolás Raigorodsky, participó de la *Cuarta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción* de la ONU (13 al 24 de enero de 2003). En esta cuarta sesión las discusiones se centraron, entre otras, en las siguientes áreas clave: Corrupción en el sector privado; recuperación de activos; monitoreo de la Convención; extradición; asistencia jurídica recíproca y secreto bancario). La información completa sobre esta temática puede encontrarse en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "actuación internacional" / "ONU".

Quinta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU
(10 al 21 de marzo de 2003). Entre los días 10 y 21 de marzo, la OA participó de la Quinta Sesión del
Comité Ad Hoc.

OEA:

La Oficina Anticorrupción participó de la Tercera Reunión del Comité de Expertos (10 al 13 de febrero de 2003). En esta Reunión, el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) de la OEA evaluó por primera vez el cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción en la Argentina, siendo nuestro país el primer Estado evaluado en este marco (cabe recordar que nuestro país se presentó voluntariamente, a propuesta de la Oficina Anticorrupción, para ser evaluado en primer lugar).

Acuerdo de Cooperación con México:

Con motivo de la visita a nuestro país del Presidente de México, Vicente Fox, nuestro país suscribió el Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción entre la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (SECODAM) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Republica Argentina, el 4 de julio de 2002.

En este contexto, del 1 al 3 de abril de 2003, tres funcionarios de la OA participaron de un encuentro de capacitación e intercambio de experiencias en la Ciudad de México, D.F., trabajando durante tres días en SECODAM, recientemente denominada como Secretaría de la Función Pública.

Allí se intercambiaron experiencias acerca de regímenes de declaraciones juradas de funcionarios públicos, conflictos de intereses e incompatibilidades, investigaciones, impulso de causas judiciales, acceso a la información, vinculación y trabajo conjunto con la sociedad civil, etc.

• Acuerdos de Cooperación con Guatemala y Honduras:

Se recibió una invitación del Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras para que la autoridades de la Oficina Anticorrupción visitaran su sede, en la ciudad de Tegucigalpa, con el objeto de suscribir un Acuerdo de Cooperación y Entendimiento mutuo entre ambos organismos.

A principios de **Mayo de 2003** y en ocasión de la visita del Dr. Manuel Garrido, del Dr. Nicolás Raigorodksy y del Ing. Nicolás Gómez al Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, y luego de la firma del citado acuerdo, se expusieron las tareas que lleva a cabo la Oficina y se establecieron además los primeros contactos para entregar el software y la asistencia técnica necesaria para la instalación, en el organismo de control hondureño, del Sistema Informatizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales desarrollado por la OA.

La OA entregó posteriormente a la visita de sus autoridades al Tribunal Superior de Cuentas los archivos fuentes del Sistema de Declaraciones Juradas Informatizadas, de manera que el citado organismo pueda, a partir de ellos, realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias para desarrollar el propio.

En ocasión del mismo viaje y a raíz de otra invitación oficial, la OA firmó con la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala un Acuerdo de Cooperación, de contenido similar al suscripto en Honduras. En este contexto los funcionarios de la Oficina entregaron asimismo a la Contraloría Guatemalteca los archivos fuentes del Sistema de Declaraciones Juradas Informatizado.

- Participación del Dr. Garrido en la Jornada de Reflexión sobre el perfil de Juez: Valores éticos e Idoneidades. Los nuevos roles para la sociedad actual. Participante en la Mesa de comentarios al panel sobre "Atributos y condiciones indispensables para garantizar la independencia, los valores éticos y la idoneidad". Organizado por la Comisión sobre Perfil de Juez de la Mesa Permanente de Justicia del Diálogo Argentino-Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Buenos Aires, 8 de abril.
- Participación de un funcionario de la OA en "SOCIUS: Seminarios Organizados por el British Council
 Acerca de Ciudadanos y Estado en el Siglo 21 "Servicio Civil y Legislatura: Rendición de Cuentas &
 Innovación". Ciudad de México, 18 a 20 de Mayo del 2003. Invitación del British Council de Argentina.
- Participación de funcionarios de la Oficina Anticorrupción en la mesa redonda: "Gobernabilidad en el Siglo XXI. Desafíos de la Relación Gobierno Sociedad Civil". Organizada por la Embajada de Canadá en la Argentina con el patrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en colaboración con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). (11 de junio de 2003).
- Exposición del Dr. Garrido en el Seminario Internacional "Ética Pública y Lucha contra la Corrupción.
 Bases para una política regional", realizado en Lima, Perú, los días 18 y 19 de junio. Intervención en las Mesas redondas:
 - -"Promoción de la Ética Pública: Estrategias, Políticas y Programas"
 - "Comisiones Nacionales Anticorrupción y su relación con los Poderes Públicos y Organismos de Control".
 - "Comisiones Nacionales Anticorrupción y la Sociedad Civil"

A.8. COLABORACIÓN CON EL PODER LEGISLATIVO

La Convención Interamericana Contra la Corrupción señala que es necesaria la actuación de "órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas" (art. III, inc.9). Es por eso que la posibilidad de profundizar en el conocimiento de las posibles irregularidades, y también la de formular propuestas para mejorar la transparencia, depende de la necesaria actuación complementaria y cooperativa entre los distintos órganos de control y Poderes del Estado. Con tal fin, la OA realizó los siguientes aportes:

- Con el fin de establecer con claridad la obligación de los funcionarios públicos de denunciar los hechos delictivos que lleguen a su conocimiento en ejercicio de sus funciones, la Resolución OA Nº 89/03 realiza consideraciones al respecto y propone una nueva redacción del art. 277 inc.1º del Código Penal de la Nación. Esta propuesta fue elevada al Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y puesta en conocimiento de los presidentes de las comisiones legislativas competentes en el tema, a fin de mejorar nuestra legislación y ponerla en consonancia con la Convención Interamericana Contra la Corrupción, arts. Il y IV inc.1 (c).
- A partir de la constatación de la insuficiencia de requisitos administrativos para el registro de movimientos financieros de la actividad de inteligencia, y la necesidad de establecer con claridad los controles parlamentarios y judiciales sobre los organismos y funcionarios que la desarrollan, la Resolución OA № 219/03 elevó al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y puso en conocimiento de las comisiones legislativas competentes, un proyecto de reforma de la ley 25.520. Éste tiene como objetivo establecer requisitos de registro de movimientos de fondos que aseguren, simultáneamente, la reserva de la información y el control de éstos. También propone mecanismos para asegurar el efectivo control parlamentario y judicial de estas actividades. Los senadores Conti y Losada ya le dieron estado legislativo a las propuestas al presentar respectivos proyectos basados en las recomendaciones de esta Oficina.

(los textos completos de las propuestas se encuentran publicados en la página Web de la Oficina: www.anticorrupcion.gov.ar)

b. Dir ección de Investigaciones

(dioa)

Oficina Anticor rupción:
Informe Semestral de Gestión –

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia –penal o administrativa- y, eventualmente, querella, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

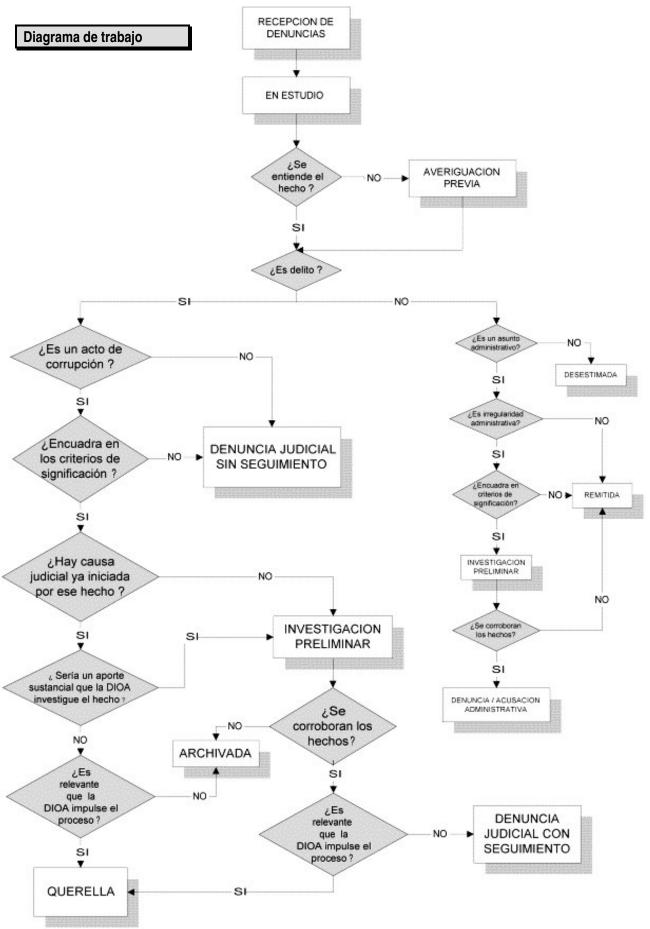
Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción son tamizadas en varias etapas en las que se distingue:

- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querella por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia. De hecho, la OA no ha enfrentado ningún proceso por omisión de denuncia.

El control por parte de la sociedad y el control judicial de la actuación de la DIOA son dos pilares del funcionamiento. El carácter público de las resoluciones permite el control de la sociedad civil respecto de cada decisión. Por otra parte, la DIOA sólo tiene facultades para realizar actos que se pueden reproducir en la instancia judicial, bajo el control de un juez y de las partes.

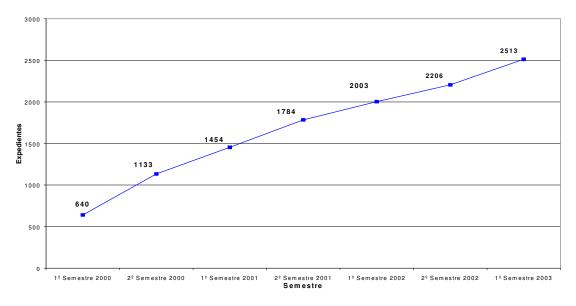
La consistencia del proceso de trabajo, la exposición a la crítica pública y el control judicial de las acciones sostienen, entonces, la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.



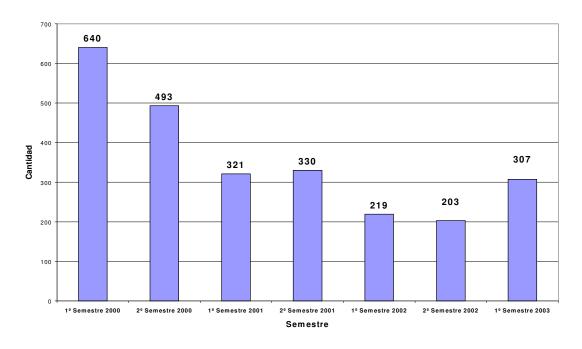
B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIOA. DATOS Y CONSIDERACIONES. (DATOS AL 30/06/03)

1. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE.

La evolución de la apertura de expedientes muestra que entre diciembre de 1999 y junio de 2003 se iniciaron 2.513 averiguaciones sobre posibles hechos de corrupción ocurridos en el ámbito la Administración Pública Nacional.

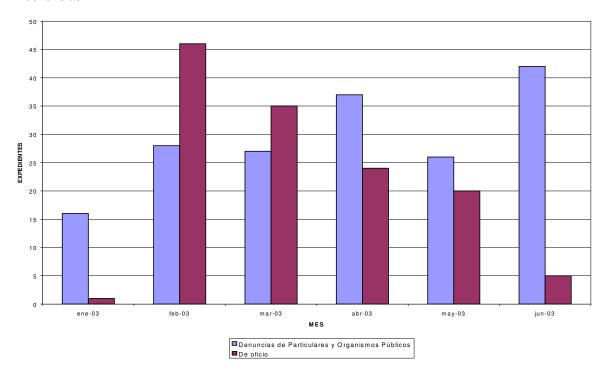


La cantidad semestral de inicio de expedientes muestra la existencia de una demanda contenida con anterioridad a la creación de esta Oficina, que resultó en una afluencia de casos muy superior durante los primeros dos semestres.



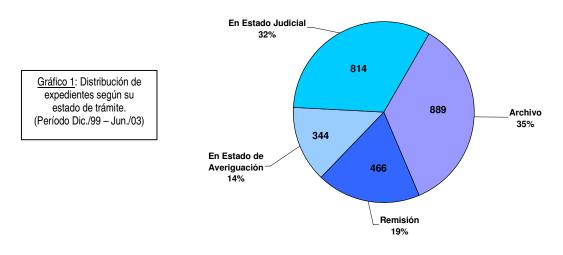
Página 17

En el primer semestre de 2003 se registra un notable aumento con respecto a los dos anteriores. Si se observa el siguiente cuadro, la apertura de investigaciones de oficio tuvo su mayor marca en febrero, mientras que el comienzo de investigaciones motivadas en denuncias de particulares y de organismos públicos tuvo su pico en junio. La campaña electoral presidencial, las promesas de mayor transparencia en la gestión y el inicio de un nuevo gobierno parecen ser variables relevantes en la afluencia de nuevas denuncias.



De las 2.513 carpetas abiertas durante el período Diciembre-99 / Junio-03, 86% de los casos ha sido resuelto y 14% aún se encuentra en estado de averiguación.

- 814 casos (32%) se presentaron ante la justicia por considerarse que los hechos en cuestión constituían hechos de corrupción u otra clase de delitos.
- 466 casos (19%) fueron remitidos a otros organismos públicos (nacionales, provinciales y municipales) por entenderse que se trataba de irregularidades administrativas que no constituían delitos.
- 889 casos (35%) fueron archivados ya que las averiguaciones no verificaron delitos ni irregularidades administrativas.



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

Estado de Averiguación: Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo a la que se someten las denuncias para decidir su destino, y contempla tres posibilidades:

- 1) estudio previo de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (en estudio)
- indagación preliminar sobre denuncias poco precisas o en casos en que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción, y sometimiento de los hechos denunciados a los criterios de significación que guían el accionar de esta DIOA (estado de averiguación previa);
- 3) investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (investigación).

Estado Judicial: Aquellas denuncias que, tras la investigación previa realizada por esta DIOA, se considera que efectivamente constituyeron hechos de corrupción que involucraron a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional, y por lo tanto son denunciadas ante la Justicia para que la misma se expida al respecto. Incluye también aquellos casos que si bien no corresponden al ámbito de competencia de la OA podrían tratarse de delitos o hechos de corrupción, por lo que se ordena la remisión de los mismos a la justicia competente. El modo en que la OA realiza estas denuncias y participa de los procesos judiciales pueden ser: *querellante, denuncias con seguimiento, o denuncias sin seguimiento.*

Archivo: Esta categoría contiene otro de los destinos que puede darse a las denuncias recibidas, toda vez que se decide no investigar y archivar la denuncia; esto sucede cuando los resultados de la investigación previa o de la investigación preliminar indican que los hechos no constituyen delito ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano o que los hechos denunciados no se cometieron (*desestimación o archivo*).

Remisión: Este es el estado que se otorga a aquellas denuncias que –tras haber sido investigadas preliminarmente por esta DIOA- se entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron (*remisión*).

2. INTERVENCIONES JUDICIALES¹

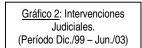
De la totalidad de los casos presentados ante la justicia, la Oficina Anticorrupción es parte querellante en 50 y realiza un seguimiento permanente de 51. El resto de las denuncias ante la justicia no reciben seguimiento por no superar los criterios de significación estipulados para la DIOA (Reglamento Interno de la Dirección de Investigaciones Res. MJDHN Nº 749/00) o bien por no ser de su competencia específica.

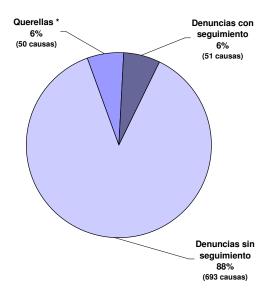
El trabajo cotidiano de la DIOA consiste no sólo en la investigación de las nuevas denuncias recibidas, sino también en la continuación de las que ya están en curso, y en el seguimiento de las que ya se encuentran en la justicia. El seguimiento y la participación como querellante en las causas judiciales se basa en los siguientes criterios:

- existencia de perjuicio al patrimonio del Estado Nacional (decreto 102/99).
- relevancia económica, social e institucional: estos criterios de selección –debidamente fundados- guían los cursos de acción (decreto 102/99 y reglamento interno de la DIOA).

Página 19

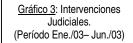
¹ La diferencia de cantidades entre la suma de las intervenciones judiciales de este apartado y las carpetas en estado judicial del apartado anterior se debe a que en algunos casos una investigación de la DIOA puede derivar en más de una causa judicial, o de lo contrario, varias investigaciones de la DIOA pueden concluir en una única presentación judicial.

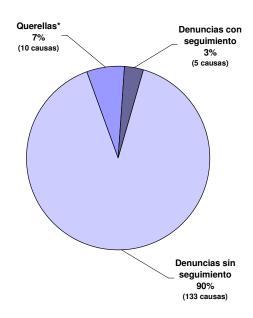




^{*} Independientemente de si la OA fue aceptada o no como parte Querellante.

Durante el semestre enero-junio 2003, se realizaron 148 nuevas intervenciones judiciales. En el caso de las querellas, se trata, en algunos casos, de denuncias de períodos anteriores en las que la OA decidió presentarse como parte querellante, y de la presentación de nuevos hechos, en otros. Independientemente de este dato, la proporción de las investigaciones que han resultado en presentaciones judiciales en este semestre supera ampliamente a los registros del semestre anterior, y se acerca a las cifras del 2002 en su totalidad, en el que 166 casos tomaron estado judicial.





^{*} Independientemente de si la OA fue aceptada o no como parte Querellante.

IMPULSO JUDICIAL

La aplicación de sanciones jurídico penales a los actos de corrupción es una función esencial para la recuperación de la confianza de la sociedad en el Estado.

La participación de la OA como parte querellante y en el seguimiento de denuncias ha tenido hasta la fecha los siguientes resultados:

Procesamientos: 87

Declaraciones indagatorias realizadas: 140

Resoluciones de falta de mérito: 44

Sobreseimientos: 32Absoluciones: 1

Referencia a los tipos de intervención judicial:

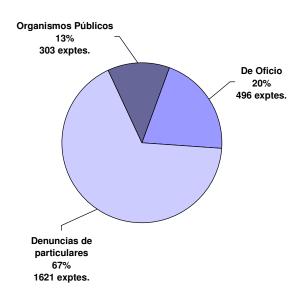
Querella: Son aquellos casos en los que la DIOA participa activamente en el proceso judicial, impulsando la investigación, requiriendo medidas y apelando las decisiones contrarias al progreso de la persecución; este tipo de participación es promovida en aquellos casos en que: a) la DIOA denuncia hechos que ella misma investigó preliminarmente y que –a su entender- constituyen un delito de corrupción; b) la justicia investiga hechos que, si bien no fueron denunciados por la DIOA, se considera relevante participar a efectos de impulsar el proceso judicial.

Denuncia con seguimiento: Son aquellos casos en que el análisis de la DIOA evidenció que los hechos denunciados constituyen un delito de corrupción que requiere investigación y resolución judicial; si bien en estos casos no se participa activamente del proceso, sí se realiza una revisión periódica del tratamiento que el juez y el fiscal dan al caso (ya sea para evaluar la conveniencia de presentarse como querellante, o simplemente para brindar colaboración).

Denuncia sin seguimiento: Se trata de denuncias sobre delitos que: a) no constituyen actos de corrupción, o b) si bien se trata de hechos de este tipo, no superan los criterios de significación que determinan que la DIOA profundice su estudio. Sin embargo, como los hechos configuran un delito, es obligación de esta Oficina presentar la correspondiente denuncia.

3. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

<u>Gráfico 4</u>: Origen de las Investigaciones. (Período Dic./99 – Jun./03)

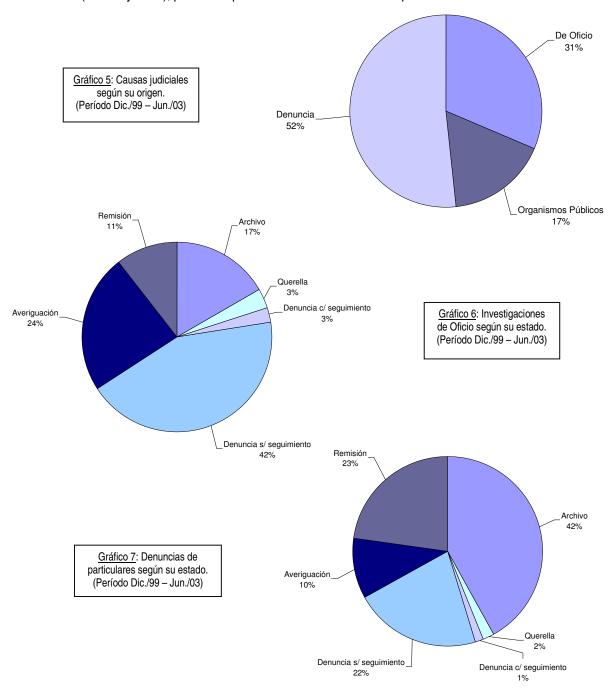


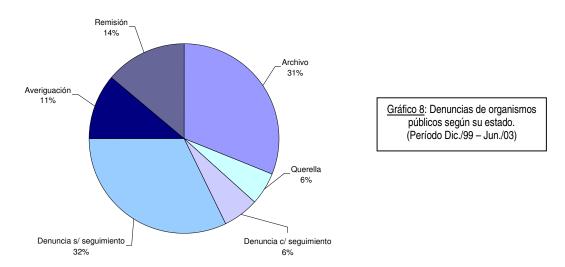
Las denuncias realizadas por ciudadanos particulares se revelan como la mayor fuente de impulso de expedientes de investigación (67%, 1.621 casos). Este dato es relevante en cuanto a la comunicación entre Estado y sociedad: a lo largo de cuarenta meses, la continuidad del trabajo de esta Oficina representó una clara señal para los ciudadanos de que su información y sus denuncias son importantes para la lucha contra la corrupción.

Los expedientes iniciados de oficio (20%) remiten a la capacidad de esta Oficina para detectar casos de corrupción por sus propios medios. Esta capacidad evolucionó notablemente durante 2002 (ver informe anual), al aumentar en diez puntos porcentuales (de 17% a 27%). Esta proporción debería incrementarse

en la medida en que se intensifique la tarea de detectar y establecer comunicación con actores clave de la sociedad civil y de la administración pública con capacidad de suministrar información relevante para las tareas de control. Durante este año se han iniciado estudios específicos para relevar detalladamente este tipo de fuentes.

La incidencia de las presentaciones realizadas por otros organismos públicos (13%) señala un aspecto importante de la comunicación interna de la Administración Pública Nacional y también del funcionamiento de las instancias de control interno y externo. La Sindicatura General de la Nación se ha destacado por un progresivo incremento en su capacidad de control y, por lo tanto, un crecimiento de los expedientes iniciados a partir de sus hallazgos. La consolidación de los canales de comunicación con el resto de la A.P.N. por parte de esta Oficina, como así también de la actividad de los organismos de auditoría (SIGEN y AGN), permitirá optimizar la detección de casos por estos medios.





El gráfico 5 muestra la incidencia de cada fuente de impulso (denuncia de particulares, de otros organismos públicos, de oficio) de las investigaciones sobre la totalidad de causas judiciales iniciadas por la actividad de la OA. Estos datos también son relevantes en lo que hace al diseño de una estrategia para la detección de casos de corrupción.

Las denuncias de particulares tienen una importancia determinante, ya que el 52% de las causas judiciales iniciadas a instancia de la OA comenzaron con información proporcionada por ciudadanos. Esta presencia señala la importancia de la comunicación de este organismo con la ciudadanía, en particular, la confianza que inspire su comportamiento independiente.

Por otra parte, sin embargo, debe señalarse que la presencia de las denuncias de particulares en el conjunto de causas judiciales es menor que la que tienen en la totalidad de expedientes abiertos (67%). Esto está reflejado en el gráfico 7, que muestra que de cada 100 denuncias de particulares, 42 resultan archivadas por no constituir hechos de corrupción.

Este último dato obliga a tener en cuenta varias cuestiones. En primer lugar, que si bien las denuncias de particulares tienen un papel de relevancia, su "productividad" es menor a la de otras fuentes. En segundo lugar, que para aumentar su productividad específica, se requiere una tarea de difusión que permita que los propios denunciantes distingan si el hecho que vienen a poner en conocimiento de la OA realmente es un hecho de corrupción. Esto es necesario tanto para optimizar el trabajo interno como para evitar frustraciones entre los denunciantes. Por último, esta proporción debe ser tenida en cuenta en relación a las otras fuentes de impulso de las causas judiciales.

En efecto, si se compara la proporción de archivos de expedientes iniciados en denuncias de particulares con los iniciados de oficio (17%) y de otros organismos públicos (31%), resulta evidente el mayor impacto proporcional de estas fuentes en la totalidad de causas judiciales.

Los expedientes iniciados de oficio por la OA constituyen, además, el 31% de las causas judiciales en trámite. Se destaca así su mayor impacto en los resultados judiciales, ya que su presencia en el total de expedientes iniciados es mucho menor (20%, gráfico 4). Similares consideraciones merece la presencia de expedientes originados en denuncias de organismos públicos: mientras que en este conjunto constituyen el 13% (gráfico 4), las que finalmente culminan como denuncias ante la justicia alcanzan el 17% (gráfico 5).

En conclusión, si bien las denuncias de los ciudadanos particulares son muy relevantes por su cantidad y por la vinculación entre el Estado y la sociedad civil, su rendimiento en cuanto a los resultados que

produce es relativamente bajo. Por su parte, la capacidad de detección de casos de corrupción de la OA y de los organismos públicos (en especial, los de control) debe ser incrementada, en la medida en que se trata de información de alto rendimiento en cuanto al inicio de acciones judiciales.

Referencia al origen de los expedientes:

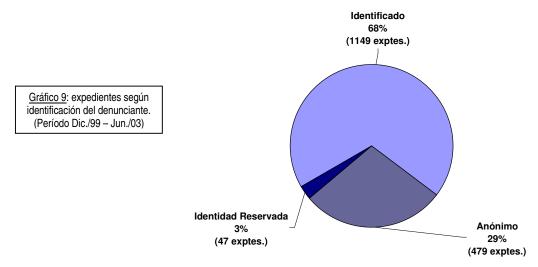
De Oficio: Refiere a aquellos hechos de los cuales la DIOA toma conocimiento por sí misma y habilitan el desarrollo de una hipótesis a partir de la cual se inicia la actividad de investigación. Esta categoría incluye aquellos hechos conocidos por su difusión en medios masivos de comunicación; es ésta una fuente fundamental de información para el impulso de investigaciones por parte de esta Oficina.

Denuncias de particulares: Son los hechos que son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

Organismos públicos: Son los hechos de los cuales se toma conocimiento a partir de la remisión de la noticia por parte de algún organismo público de la Administración centralizada o descentralizada, por nota o con la derivación de algún expediente administrativo previo. Incluye aquellos puestos en conocimiento por comunicación de la SIGEN o la AGN del contenido de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

4. TIPO DE DENUNCIA. Distribución de los expedientes según identificación del denunciante (se desprende de la categoría "Denuncias de particulares" del apartado "Origen de las denuncias")

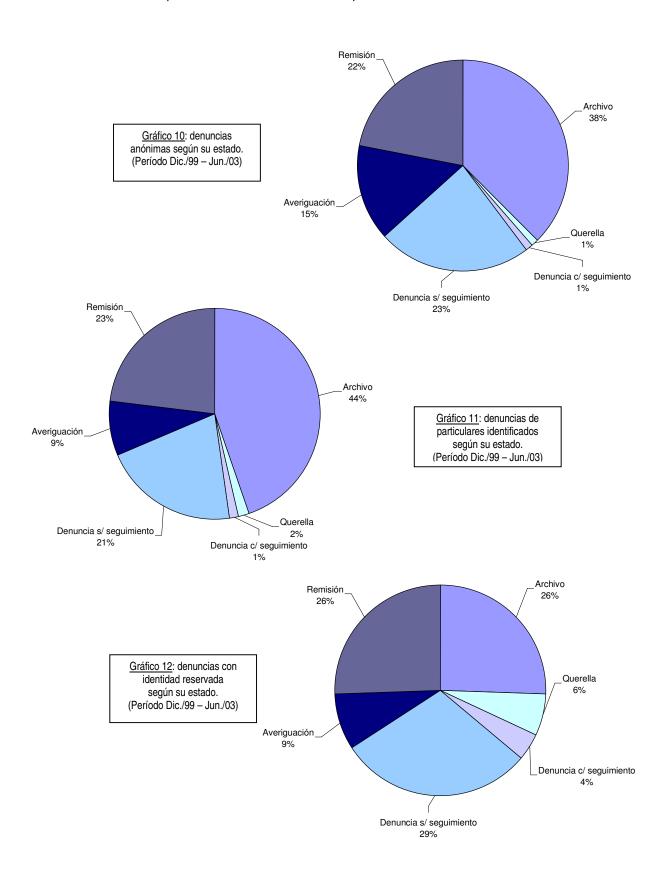
En este apartado se hace referencia a las características de los expedientes iniciados por denuncias de particulares, discriminando si éstos se identificaron, pidieron reserva de identidad o presentaron la información de modo anónimo.



Esta información adquiere relevancia en cuanto a dos cuestiones. Por una parte, el alto porcentaje de denuncias de particulares que se identificaron alcanza al 71% (que resulta de la suma de las solicitudes de reserva de identidad –3%- y de las de identificación regular –68%- ver gráfico 9) demuestra un alto grado de confianza de los ciudadanos en este organismo.

Sin embargo, no puede dejar de notarse, por otra parte, el porcentaje de expedientes iniciados a partir de denuncias anónimas (29%). La alta participación de este tipo de denuncias muestra que aún existe temor a las consecuencias de evidenciar hechos de corrupción, más allá de que en este conjunto, por sus

características, también sea frecuente encontrar información que no corresponde a la competencia de esta Oficina, o bien que no refiere a un hecho de corrupción.



De la comparación de los gráficos 10, 11 y 12 surgen conclusiones muy relevantes en cuanto a la importancia de la información proveniente de cada tipo de denuncia y a los resultados que produce.

Del gráfico 12 debe destacarse el alto porcentaje de denuncias de identidad reservada que resultó en presentaciones judiciales: 39% (resultante de la suma de denuncias con seguimiento –4%-, sin seguimiento –29%- y querellas –6%), el más alto si se lo compara con las que tuvieron igual destino entre los otros tipos de denuncia. Además, es la que resulta en una mayor proporción en querellas y denuncias con seguimiento, esto es, en causas judiciales que involucran perjuicios al patrimonio público, de mayor significación económica, social o institucional. De esto se concluye que entre quienes escogen esta modalidad de denuncia existe una alta proporción de personas que poseen un conocimiento significativo acerca de hechos de corrupción, y que se encuentran en relaciones laborales o comerciales en las que corren riesgos ante la eventualidad de que se conociera su presentación ante la OA.

Esta hipótesis también se respalda en el hecho de que, contra lo que podría pensarse a priori, entre las denuncias anónimas hay un porcentaje importante que resulta en caso judicial: 25% (gráfico 10). Además, en este conjunto hay un porcentaje relativamente bajo de denuncias archivadas (38%, gráfico 10) si se lo confronta con la misma categoría entre las denuncias de particulares plenamente identificados (44%, gráfico 11).

Estos datos abonan la idea de que entre las personas que temen las consecuencias de que se tomara conocimiento público de su denuncia (y que lo realizan anónimamente o solicitando reserva de identidad), existe una alta proporción que se encuentra en posiciones laborales o comerciales que los ubican más cerca de la información sobre los hechos de corrupción. Por ese motivo, la información proveniente de estas fuentes resulta frecuentemente en casos judiciales.

Esta cuestión remite a otra ya tratada en los informes anteriores, que hace a la protección de los denunciantes. La inexistencia de previsión normativa de protección en lo laboral, en lo comercial o bien en el proceso judicial de los denunciantes y testigos, incentiva el anonimato. De allí la enorme diferencia entre el conjunto de denuncias anónimas y con reserva de identidad. Aun con las consideraciones expresadas, sería útil aumentar la cantidad del segundo grupo y reducir las del primero. Pero para eso es necesario contar con garantías para los denunciantes y testigos. Por ese motivo es que la OA se encuentra en pleno proceso de investigación jurídica sobre el asunto, para proponer herramientas normativas para este fin (ver Proyecto sobre protección de denunciantes y testigos, pág. 30).

4. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS.

Proceso:

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones; la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDDJJ) de esta Oficina Anticorrupción recibe y analiza el anexo público de estas DDJJ. Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta OA, dado que del análisis preliminar que realiza la UDDJJ se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

Omisión de presentar DDJJ:

En caso que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación, es intimado por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones; si aun así incumple, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- Denuncia judicial: por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- Acciones administrativas: se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional, e informa a la Oficina Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la ley 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación).

Enriquecimiento ilícito:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDDJJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- Archivo: si se justifica el incremento.
- Denuncia judicial: si el mismo no pudo ser justificado.

Omisión de consignar datos en la DDJJ:

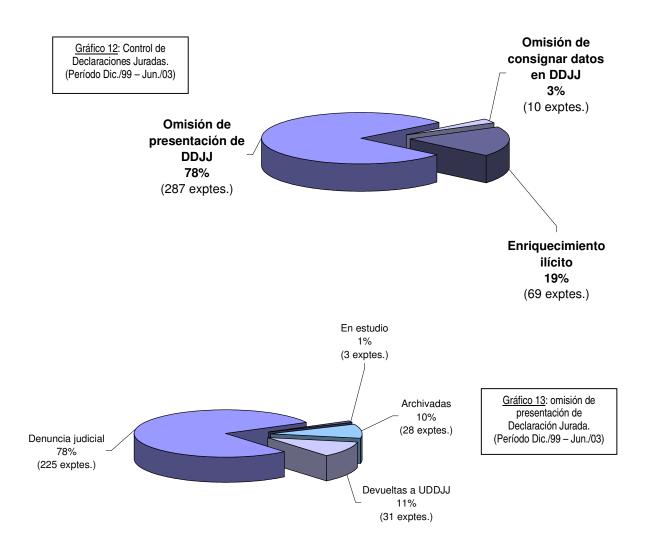
Se trata de los casos en que no se incluya en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. En caso de verificarse la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

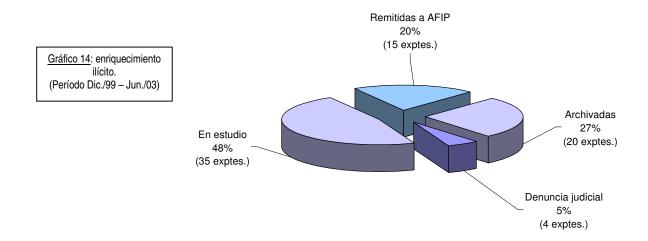
- Archivo: si se verifica que la omisión no fue maliciosa.
- Denuncia judicial: si se considera que la omisión fue maliciosa.

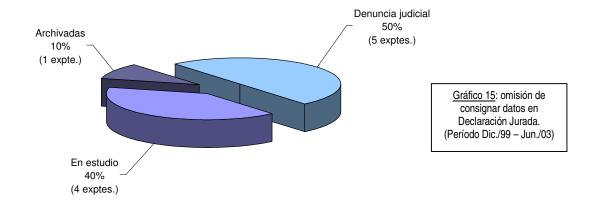
Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la DPPT (ver apartado C.2 en este informe).

Desde diciembre de 1999 al cierre de este informe la DIOA analizó 366 Declaraciones Juradas en las que existían datos que apuntaban a la probable comisión de los delitos antes mencionados.







B.2. LAS FORMAS PENALES QUE ADQUIERE LA CORRUPCIÓN

Este apartado sistematiza las formas en que la ejecución de las irregularidades antes señaladas ha sido denunciada ante la justicia, tanto en las denuncias con seguimiento como en las causas en las que la OA participa como parte querellante.

Tipificación judicial	Total de c/ tipo
Fraude en perjuicio del Estado *	89
Negociaciones incompatibles	45
Violación de los deberes de funcionario público	34
Malversación de caudales públicos	21
Exacciones ilegales / cohecho	12
Abuso de autoridad	9
Asociación ilícita	6
Falsificación de documento público	6
Enriquecimiento ilícito	5
Omisión de datos en declaración jurada	5
Peculado	5
Encubrimiento	4
Amenazas	1
Usurpación de funciones	1
Estafa	2

^{*} En esta categoría se contemplan tanto las denuncias por Fraude en perjuicio del Estado como las denuncias por Administración Fraudulenta.

B.3 DONACIÓN DEL BANCO MUNDIAL. PROYECTOS EN EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA DIOA

Con el fin de optimizar las capacidades de investigación y denuncia de hechos de corrupción, se encuentran en ejecución dos proyectos.

Proyecto de reforma normativa para la protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción. La Oficina Anticorrupción, en cumplimiento de lo estipulado por la Convención Interamericana Contra la Corrupción en su artículo III, elaboró un anteproyecto de ley sobre protección de denunciantes, informantes y testigos de actos de corrupción. La tarea estuvo a cargo del Dr. Alberto Bovino como consultor y se completó con un proceso de elaboración participada de normas. El proyecto, que se financió con la donación del Banco Mundial IDF 027282, se encuentra sometido a consideración del Sr. Ministro de Justicia para su envío al Congreso de la Nación.

Este anteproyecto está destinado a brindar protección contra medidas tomadas en perjuicio de personas que denuncian u ofrecen información relevante sobre hechos de corrupción, o prestan declaración testimonial en una causa penal relacionada con la investigación de hechos de corrupción. Dadas las particularidades que presentan las represalias contra denunciantes, informantes o testigos de este tipo de ilícitos, el proyecto regula mecanismos de protección no sólo respecto de la integridad física de la persona protegida, sino también sobre las consecuencias que eventualmente pueda sufrir en el ámbito laboral, ya sea que pertenezca a la administración pública o al sector privado.

Con el objeto de lograr un proyecto de ley acorde con nuestro contexto cultural, compatible con los derechos y garantías reconocidos por el ordenamiento jurídico y capaz de alcanzar eficacia y viabilidad práctica, se diagramó un proyecto de trabajo de tres etapas.

En la etapa inicial, se realizó una investigación de derecho comparado y proyectos de ley nacionales sobre la materia, sobre legislación nacional relacionada con los temas que debía abordar el proyecto, consultas y estudio de jurisprudencia nacional y extranjera y entrevistas con personas que tuvieran experiencia práctica en esta problemática. Alcanzado un conocimiento suficientemente sólido sobre los aspectos que el proyecto debía regular, se redactó un borrador del anteproyecto de ley.

En la segunda etapa, el borrador fue sometido a un procedimiento de consulta (Elaboración Participada de Normas) con participación de funcionarios del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Ministerio Público, Organizaciones No Gubernamentales, y académicos con reconocida autoridad en la materia. Durante este proceso, se recibieron muchas y muy valiosas observaciones y sugerencias y permitió contemplar demandas provenientes de los más diversos sectores y perspectivas.

El procedimiento de consulta fue realizado a través de un Seminario, llevado a cabo durante tres días consecutivos para discutir sobre las distintas materias abarcadas por el anteproyecto. El primer día fue dedicado a un estudio general del anteproyecto y contó, previo a la apertura del debate, con las exposiciones de los Dres. José I Cafferata Nores, Adrián O. Goldín y María Graciela Reiriz, fue coordinado por el Dr. Carlos Manfroni. En el segundo encuentro se abordaron los aspectos penales del anteproyecto, antes del debate dirigido por el Dr. Alberto Bovino, analizaron el anteproyecto los Dres. Félix Crous y Stella Maris Martínez. El último día del seminario se discutió sobre la regulación concerniente a la materia laboral y administrativa contenida en el anteproyecto. Expusieron los Dres. Oscar Zas y Mabel Daniele, la discusión posterior entre todos los asistentes fue moderada por el Dr. Christian Courtis.

Finalmente, en la tercera etapa, se procesaron y analizaron los resultados que arrojó el procedimiento de Elaboración Participada de Normas, y se introdujeron sugerencias recibidas como modificaciones al anteproyecto. Esta versión final es la que actualmente está a consideración del Sr. Ministro, para su remisión al Congreso de la Nación.

Proyecto de relevamiento de fuentes de información para la detección e investigación de casos de corrupción. La interacción entre organismos de control, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de interés, medios de comunicación masiva y medios de comunicación especializados es el objeto de este estudio, a cargo del Lic. Manuel Mora y Araujo. El fin de esta investigación es contar un relevamiento exhaustivo y un análisis institucional que permita contar con la mayor información acerca de los puntos de interacción e información entre el Estado y la sociedad, a fin de contar con mecanismos ágiles de detección de casos y de obtención de pruebas.

c. Dir ección de Pl anificación de Políticas de Tr ans par encia

(DPPT)

Oficina Anticor rupción:
 Informe S emestral de Gestión-

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA AUSTERIDAD

La Oficina Anticorrupción ha conseguido, mediante su intervención en diferentes procesos de compras y contrataciones públicas, importantes ahorros para el tesoro público y los contribuyentes². Estos ahorros se consiguieron a través de medidas que incrementan el acceso público a la información y facilitan la participación de las fuerzas del mercado en los procesos de contrataciones públicas.

En este primer semestre de 2003 se ha trabajado en el ámbito de este Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el Concurso Privado de Precios para la Provisión de Cédulas de Identificación del Automotor y Coberturas Plásticas de Seguridad.

El 14 de abril de 2003 se llamó a concurso por medio del Ente Cooperador ACARA (Leyes 23.283 y 23.412) en los diarios de mayor circulación del país, licitándose novecientas mil (900.000) cédulas de identificación del automotor, novecientas cinco mil (905.000) coberturas de seguridad y nueve mil (9.000) portadores.

El concurso constó de dos etapas (1: presentación de documentación y muestras; 2: oferta económica), presentándose sólo dos empresas: Ciccone Calcográfica S.A. y Boldt S.A.

Se creó asimismo una Comisión de Evaluación y Seguimiento del concurso (Disposición SSC Nº 026/02) de la cual formó parte la Oficina Anticorrupción. Esta Comisión intervino en el control y seguimiento de las dos etapas del concurso a los efectos de dar mayor transparencia al mismo y asegurar que se cumplan con las garantías y derechos de los participantes.

Los precios de las últimas compras (directas dado el fracaso del anterior concurso de precios) se realizaron a:

1. Cédula de identificación del automotor \$ 0,475 + U\$S 0,13

2. Cobertura plástica de seguridad U\$S 0,77

Los precios obtenidos fueron de:

1. Cédula de identificación del automotor \$ 0,087 + U\$S 0,03

2. Cobertura plástica de seguridad U\$S 0,73

El ahorro total, cotizando el U\$S a \$ 2.92, fue de un 26 %.

C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públicos:

En 2003 se está utilizando por tercer año consecutivo el Sistema de Declaraciones Juradas informatizadas desarrollado por la Oficina Anticorrupción, que prácticamente no ha sufrido modificaciones respecto de la versión utilizada el año anterior. La versión actual del aplicativo de carga "OANET" presenta leves modificaciones, ya que sólo se lo ha adaptado a las variaciones de la estructura ministerial del Poder Ejecutivo Nacional y se han corregido defectos operativos poco significativos. Por otra parte, se han realizado también algunas modificaciones al sitio web de las declaraciones juradas (www.ddjjonline.gov.ar) para que los funcionarios o particulares que accedieran a él pudieran usarlo con mayor facilidad.

Página 33

² Para conocer algunos de estos casos, consultar los Informes de Gestión de la Oficina Anticorrupción", ingresando a www.anticorrupcion.gov.ar / Informes de Gestión.

Publicación de listados de cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar sus declaraciones juradas:

Durante el primer semestre del año 2003, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) seis informes mensuales de actualización del listado de cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas patrimoniales integrales. En virtud del cambio de gobierno, durante este período una gran cantidad de funcionarios presentaron sus declaraciones juradas de baja y de alta.

Pedidos de consulta de declaraciones juradas:

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se continúan atendiendo numerosas solicitudes de consultas de Declaraciones por parte de la prensa y particulares interesados.

Durante el período correspondiente a este informe, fueron solicitadas 136 declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 55 corresponden a medios periodísticos y 81 a pedidos de profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONG y funcionarios que desean obtener una copia de su declaración jurada. Desde el inicio de la gestión de la OA se han registrado un total de 1.117 solicitudes.

Declaraciones juradas patrimoniales integrales a ser presentadas durante 2003:

Total de Obligaciones	Altas	Bajas	Universo de Obligados
26.417	1.588	1.466	23.363

Aspectos a señalar:

- a) Todas las cifras son al momento de cierre de este informe.
- b) El total de obligaciones del cuadro de declaraciones juradas a presentar durante 2003, responde al número de declaraciones que deberán ser presentadas durante el año, de no mediar modificaciones por nuevas altas en el Gobierno Nacional.
- c) El encabezado "Altas" responde a los nuevos funcionarios ingresados a la Administración Pública que deberán presentar su declaración jurada.
- d) El encabezado "Bajas" ilustra el número de funcionarios que cesaron en sus cargos y deben presentar su declaración jurada.

Declaraciones juradas patrimoniales integrales que debían ser presentadas hasta el 30/04/2003: 1708

	Cumplimientos (Total y porcentual)	Incumplimientos (Total y porcentual)	Total
Altas	901 (88%)	115 (12%)	1.016
Bajas	620 (90%)	72 (10%)	692
Total	1.521 (89%)	187 (11%)	1.708

Control de las declaraciones juradas:

La Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realiza el control de casos de presunta incompatibilidad, enriquecimiento ilícito u otras situaciones irregulares de alrededor de 2.000 declaraciones juradas (aproximadamente 1.200 pertenecientes a las más altas autoridades que se reciben en la Unidad, y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado, o ante denuncias presentadas, o ante la solicitud de la Dirección de Investigaciones). Para realizar el control de enriquecimiento, se compara la declaración del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso respecto de su declaración. Asimismo, se solicitó información a organismos públicos y privados (v.g., Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, bancos, cámaras y empresas) a fin de poder contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resultaba insuficiente.

Resumen de la administración del sistema declaraciones juradas patrimoniales integrales desde el año 2001

Año 2001:	Funcionarios obligados a prese DJPI por actualización año 20 Cumplimientos Incumplimientos			24.267 24.031 236
	Funcionarios obligados a prese DJPI Iniciales por altas entre (Cumplimientos Incumplimientos		2-01	2.684 2.566 118
	Funcionarios obligados a prese DJPI Baja producidas entre 0 Cumplimientos Incumplimientos		2-01	2.880 2.598 282
Año 2002:	Funcionarios obligados a presentar DJPI por actualización año 2001 Cumplimientos Incumplimientos			22.242 21.887 355
	(*) Funcionarios obligados a pres DJPI Iniciales por altas entre (Cumplimientos Incumplimientos		2-02	5.091 4.786 305
	(*) Funcionarios obligados a pre DJPI Baja producidas entre 0 Cumplimientos Incumplimientos		2-02	6.488 6.109 379
(*) De las 5.091 Iniciales corresponden a AFIP: 852 Cumplidas: De las 6.488 Bajas corresponden a AFIP: 3.274 Cumplidas				803 3.214

Año 2003:	Funcionarios obligados a presentar DJPI por actualización año 2002 Cumplimientos informados a OA al 23-07-03 Incumplimientos al 11-08-03	23.363 20.564 2.799
	Funcionarios obligados a presentar DJPI Iniciales por altas entre 01-01-03 y 30-04-03 Cumplimientos Incumplimientos	1.016 901 115
	Funcionarios obligados a presentar DJPI Bajas producidas entre 01-01-03 y 30-04-03 Cumplimientos Incumplimientos	692 620 72
	Funcionarios obligados a presentar DJPI Iniciales por altas entre 01-05-03 y 11-08-03 Cumplimientos informados a OA al 11-08-03 EN PLAZO DE PRESENTACIÓN AL 30/07/03	572 199
	Funcionarios obligados a presentar DJPI Bajas producidas entre 01-05-03 y 11-08-03 Cumplimientos informados a OA al 11-08-03 EN PLAZO DE PRESENTACIÓN AL 30/07/03	774 548

Cantidad de Funcionarios cuyas Declaraciones Juradas en soporte papel son conservadas en la OA (Art. 5º, Res. MJyDH Nº 1000/00): 2.520

El número de sobres depositados en la OA es mayor atento que cada funcionario tiene más de una DJ (Inicial, Anuales, Baja).

 Remisión de declaraciones juradas a la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción, por presuntas irregularidades detectadas:

Total: 738

Durante 2000: 206

Por pedido de la Dirección de Investigaciones: 99

Por irregularidades detectadas en el control de las declaraciones juradas que realiza la Unidad: 107

Durante 2001: 236

Por pedido de la Dirección de Investigaciones: 176

Por irregularidades detectadas en el control de las declaraciones juradas que realiza la Unidad: 60

Durante 2002: 296

Por pedido de la Dirección de Investigaciones: 245

Por irregularidades detectadas en el control de las declaraciones juradas que realiza la Unidad: 51

Durante 2003 (hasta la fecha de cierre del presente informe): 156

Por pedido de la Dirección de Investigaciones: 96

Por irregularidades detectadas en el control de las declaraciones juradas que realiza la Unidad: 60

Conflictos de intereses e incompatibilidades de funcionarios públicos:

Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley Nº 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Para detectar y prevenir casos en los que el interés particular de algún funcionario afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

Las causas que pueden dar origen a expedientes de análisis de situaciones de conflictos de intereses son tres:

- Cuando de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos surge que se puede configurar una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público.
- Debido a la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas.
- Por denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

En la actualidad, la OA se encuentra trabajando en la redacción de un proyecto de reforma de la Ley de Ética Pública. Entre las reformas propuestas se prevé revisar el capítulo sobre conflictos de intereses, a fin de contar con herramientas más eficientes para la aplicación de la Ley (ver punto C.5. de este Informe).

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, o sea, funcionarios que tienen más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas³ se encuentran en los cuadros que siguen:

Nota: Las cifras comprenden el total acumulado diciembre de 1999 a julio de 2003.

Cuadro 1: Conflictos de Intereses Resueltos

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Preventivo
Consulta	21	0	5	3	3	10
Denuncia	30	1	15	5	0	9
UDJ	430	12	382	14	0	22
Total	481	13	402	22	3	41

Página 37

³ Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: <u>www.anticorrupcion.gov.ar</u>

Cuadro 2: Conflictos de Intereses en Trámite

Origen	Totales
Consulta	6
Denuncia	9
UDJ	0
Total	15

Referencias de los cuadros:

UDJ: corresponde a los casos revisados de oficio por la Unidad de Declaraciones Juradas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

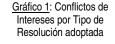
Preventivo: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

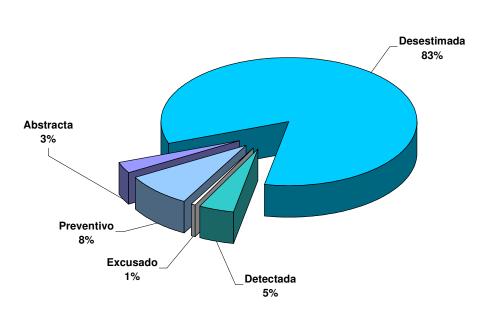
CI Detectado: Casos en los cuales los funcionarios incurrieron en una situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

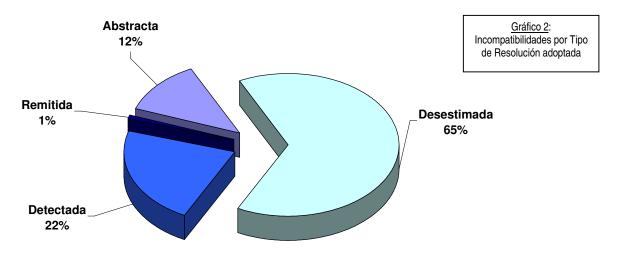
Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

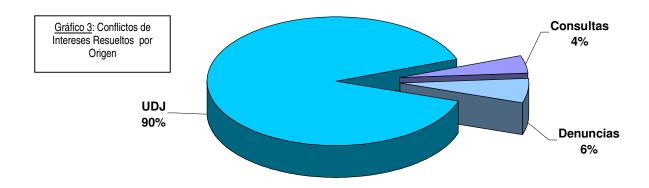
Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran de entender en ciertos asuntos relacionados con su actividad anterior a su asunción y lo han comunicado a su superior.









C.3. ACCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Organización de los Estados Americanos (OEA)

Conforme el Decreto Nº 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo "encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley Nº 24.759".

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención (la información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "actuación internacional" / "OEA").

A modo de síntesis, pueden mencionarse los siguientes hitos en el ámbito de la Convención:

Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC):

Por medio de la adopción del "Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción", se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, "el Mecanismo") a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la CICC en la legislación interna.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son responsables de efectuar el análisis de los países que han adoptado el Mecanismo.

En el seno de dicho Comité se define el orden de los países que serán evaluados, siguiendo las pautas del Reglamento y Normas de Procedimiento. Luego, se sortean dos Estados para que formen el subgrupo que hace el análisis preliminar de cada Estado. Los países deben contestar un cuestionario común, que constituye la base de la evaluación. El informe preliminar luego es puesto a consideración del pleno del Comité. Finalmente, se emite un informe público, que puede contener recomendaciones o sugerencias a los Estados evaluados acerca de los aspectos de su legislación que deben ser mejorados, o implementados, a los que se obligaron al ratificar la CICC.

Primera Reunión del Comité de Expertos (14 a 18 de enero de 2002):

Durante sus sesiones de trabajo el Comité discutió y aprobó su Reglamento y Normas de Procedimiento. La Oficina Anticorrupción elaboró propuestas en este sentido. Además, el Comité decidió que durante la primera ronda se analizará la implementación por los Estados Parte de las siguientes disposiciones de la Convención Interamericana Contra la Corrupción:

- a. Artículo III, párrafos 1, 2, 4, 9 y 11;
- b. Artículo XIV; y
- c. Artículo XVIII.

Referidos respectivamente a:

- a. Medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas; mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta; sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de los funcionarios públicos; órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas y mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.
- b. Asistencia y cooperación entre Estados Partes

c. Designación de autoridades centrales para los propósitos de asistencia y cooperación internacional previstas en el marco de la Convención

Durante esa primera reunión se realizó un seminario práctico a fin de proveer herramientas a aquellos Estados que no han participado en experiencias similares a fin de elaborar los lineamientos fundamentales sobre los que se administrará el Mecanismo. En este sentido, el seminario realizado estuvo estrechamente ligado a la consolidación institucional del mecanismo. Debe destacarse que ésta ha sido una iniciativa de la Oficina Anticorrupción conjuntamente con otros Estados Parte en la Convención, con la Secretaría General de la OEA, el Centro de Desarrollo y el Comité de Administración Pública de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Por otra parte, un experto de la República Argentina presentó la experiencia de nuestro país en el marco de mecanismos similares que se practican en la OCDE y en el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Segunda Reunión del Comité de Expertos (20 a 24 de mayo de 2002):

Durante la segunda Reunión, los expertos adoptaron un cuestionario sobre las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser objeto de análisis durante la Primera Ronda, que deberá ser contestado por cada Estado Parte. La Oficina Anticorrupción elaboró propuestas y comentarios acerca de los documentos de trabajo que se presentaron.

Durante este encuentro el Comité de Expertos determinó que la duración de la primera ronda de análisis estaría comprendida entre junio de 2002 y el año 2004, previendo la realización de seis reuniones durante dicho período.

Asimismo, se estableció el orden o secuencia para el análisis de la información correspondiente a todos los Estados Partes en el marco de la primera ronda. La República Argentina se ofreció voluntariamente para ser analizada en primer lugar.

La tabla completa de evaluación de Estados Partes puede encontrarse en www.oas.org.

Tercera Reunión del Comité de Expertos (10 al 13 de febrero de 2003): La República Argentina, primer país evaluado por el Comité.

En esta Reunión, el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) de la OEA evalúo por primera vez el cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción en la Argentina, siendo nuestro país el primer Estado evaluado en este marco (cabe recordar que nuestro país se presentó voluntariamente, a propuesta de la Oficina Anticorrupción, para ser evaluado en primer lugar).

El Comité de Expertos presentó este informe en el que destacan los avances de la Argentina, en particular en lo que hace a la Administración Pública Nacional / Poder Ejecutivo, y a su vez plantea algunas recomendaciones para que el país haga efectivos los postulados de dicha Convención que aún están pendientes de cumplimiento.

El informe, de carácter técnico, fue realizado por 27 expertos miembros de la OEA. La evaluación puntualizó los adelantos del Gobierno a partir de la creación de la Oficina Anticorrupción en 1999, como así también realizó observaciones a los poderes Judicial y Legislativo, por la demora en instrumentar algunas medidas de la CICC.

Página 41

El documento, que no mide el "grado de corrupción" de un país, sino que establece el nivel de cumplimiento de los Estados respecto de la CICC, fue realizado a partir de los informes presentados por la propia OA, por organismos públicos del ámbito nacional y por representantes de Organizaciones No Gubernamentales, así como por los informes de la Comisión de Seguimiento de la Implementación de la CICC (integrada por prestigiosas Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Profesionales y organismos gubernamentales, con la asistencia técnica de la OA).

El Comité recomendó fortalecer los sistemas de auditoría interna y externa y utilizar la información generada en esos documentos. Se alentó la sanción de la ley de acceso a la información y se sugirieron revisiones a la ley de inteligencia para que haya mayor control sobre los fondos reservados.

En el capítulo referido a las Provincias, la evaluación de la OEA señala que "independientemente de su forma de Estado Federal, la Argentina, tiene la obligación internacional de implementar la Convención Interamericana contra la Corrupción en la totalidad de su territorio" y agrega que "80 por ciento de los servidores públicos son provinciales o municipales y no están sujetos a la ley de ética de la función pública ni a otra norma similar".

El informe del Comité de Expertos, difundido por la OA a través de su página web, expresa que "el Comité desea dejar constancia de la colaboración recibida de la República Argentina en todo el proceso de análisis y, en especial, de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, como unidad de coordinación, la cual se hizo evidente, entre otros, en su oportuna respuesta al cuestionario y en la disponibilidad que siempre mostró para aclarar o completar el contenido de la misma".

Por otra parte, la Organización No Gubernamental **Transparencia Internacional felicitó a la Oficina Anticorrupción** por hacer públicas estas recomendaciones del Comité de Expertos de la OEA.

Rosa Inés Ospina, vicepresidenta de Transparencia Internacional manifestó que "al trabajar conjuntamente con la sociedad civil y publicar expeditivamente el primer informe la OA ha sentado un precedente a seguir por los otros países miembros", y agregó que "la autoridad argentina ha ido mas allá de los requisitos del mecanismo de seguimiento para que la Convención cree un clima de cooperación, en el cual los ciudadanos también podrán contribuir a promover las reformas recomendadas".

El informe Argentino, como quedó dicho, es el primero emitido hasta el momento por el Comité de Expertos de la OEA. En el momento en que este informe de gestión es redactado, se ha llevando a cabo recientemente la **Cuarta Reunión del Comité de Expertos**, y se han elaborado las revisiones de Colombia, Nicaragua y Paraguay.

- PRIMERAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
 - Actividades anti-corrupción y medidas preventivas en los ámbitos Provincial y Municipal

La República Argentina, a través de la Oficina Anticorrupción, confirmó en la OEA su posición acerca de que el Mecanismo de Seguimiento debería estar abierto a la posibilidad de analizar legislaciones provinciales y municipales, así como también las normas de los ámbitos legislativo y judicial de cada Estado Parte.

Sobre esta cuestión, en el informe sobre Argentina, el Comité de Expertos⁴ señaló que la falta de información recibida acerca de las legislaciones provinciales y municipales

"...conlleva que este análisis tenga un alcance limitado en relación con la implementación de las disposiciones seleccionadas de la Convención en la República Argentina. Dicho alcance se hace evidente en el hecho de que, por ejemplo, de acuerdo con la información suministrada por el Gobierno de la Argentina⁵ en el año 2001, del total de servidores públicos (destinatarios de medidas como las previstas en materia de normas de conducta o declaraciones de ingresos, activos y pasivos), sólo el 18,9% se encontraban en la administración nacional, mientras que en las administraciones provinciales y municipales, en su orden, estaban el 64.4% y el 16.7%. (...)

En vista de los comentarios formulados (...), el Comité sugiere que la República Argentina considere la siguiente recomendación:

1. Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.

En consecuencia, la Oficina Anticorrupción, una vez aprobado el Informe del Comité de Expertos referido a la República Argentina, remitió copia de éste a los Gobernadores de Provincia y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándoles que, a su vez, envíen el informe a los otros poderes provinciales – Legislativo y Judicial – y a los Municipios que integran sus respectivas provincias.

Como consecuencia directa de esto, resulta destacable una nota que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Río Negro envió al Señor Secretario General de la OEA, Dr. Julio César Gaviria, invitando al Comité de Expertos a que en forma "irrestricta" audite e, inclusive, inspeccione al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en los términos de la Convención a fin de garantizar su pleno cumplimiento en la órbita de sus responsabilidades.

Tales actitudes destacan la voluntad de algunos de los poderes provinciales en ser analizados por el Comité de Expertos. Por otro lado, revela la necesidad de articular, tanto desde los Estados Parte como del Comité de Expertos, un procedimiento para centralizar en los puntos focales nacionales toda la información y requerimientos derivados del Mecanismo, a fin de ordenar y dotar de mayor eficiencia a las tareas de todas las partes.

Por otro lado, el Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Nicolás Raigorodsky, ha mantenido una serie de reuniones en la Provincia de Mendoza que dieron como resultado la suscripción de un Acuerdo entre distintos actores sociales locales, que servirá como caso testigo para otras provincias y municipios.

El objetivo del Acuerdo consiste en "...aunar esfuerzos para constituir un espacio de articulación interinstitucional, que posibilite diseñar una estrategia e implementar acciones orientadas a generar en los niveles regionales y locales, un proceso dirigido a incrementar las capacidades institucionales para

Página 43

⁴ Informe del Comité Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción – Informe sobre la implementación en Argentina de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Primera Ronda – Aprobado por el Comité de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, g) y 26 del *Reglamento*, en la sesión plenaria celebrada el 13 de Febrero de 2003, en el marco de su tercera reunión, realizada entre los días 10 y 13 de Febrero de 2003, en la sede de la OEA, en Washington D.C., Estados Unidos de América. – Capítulo 2, Sección A y Capítulo 3, Sección A.

⁵ Información complementaria a la respuesta de la República Argentina, pág. 2.

prevenir y combatir la corrupción en la función pública, optimizar la captación y asignación de los recursos públicos, acrecentar el impacto social del gasto publico y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno".

A fin de concretar los objetivos propuestos, se conformará una red integrada por las Universidades que suscribieron el Acuerdo – entre otras, Universidad de Cuyo, de Salta, del Comahue, y de La Matanza – quienes actuarán de nexo entre los Gobiernos Provinciales y Municipales y las Organizaciones e la Sociedad Civil, a fin de favorecer la instalación de capacidades institucionales que mejoren la gestión pública y que puedan ser auto sostenidas por los actores locales involucrados.

Conforme el Acuerdo, algunos de los objetivos a alcanzar por los firmantes son:

- Estructurar mecanismos de gestión interinstitucional que posibiliten a las partes motorizar las decisiones y procesos resultantes del presente Acuerdo y facilitar el desarrollo de las actividades priorizadas;
- Desarrollar proyectos y acciones tendientes a posibilitar la trasferencia de conocimientos, experiencias y tecnologías sobre transparencia y control de la corrupción, así como también respecto al gerenciamiento publico y la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno.
- Contribuir a dejar instalada una masa critica de recursos en los ámbitos locales para motorizar y sustentar los procesos de cambio y de mejora de la gestión;
- Implementar estrategias de sensibilización orientadas a involucrar a los Actores Locales en las temáticas vinculadas a la transparencia, ética y eficiencia en la gestión publica, como también generar propuestas tendientes a movilizar procesos de cambio en las organizaciones del sector publico, de la sociedad civil y en las instituciones académicas y científicas;
- Impulsar la participación de las Organizaciones Locales en nuevas instancias de gestión social, que posibiliten auto sostener los compromisos y procesos de mejora en la gestión publica y en el control de la corrupción;
- Promover la inclusión de las temáticas de transparencia y ética publica, así como la calidad de la gestión publica, dentro de los contenidos curriculares universitarios de grado y post grado, y actividades de capacitación extracurriculares, favoreciendo su alcance a funcionarios públicos provinciales y municipales, representantes y lideres de organizaciones de la sociedad civil, dirigentes de partidos políticos, estudiantes y graduados en general.

Proyecto de reforma de la normativa sobre ética pública:

La Oficina Anticorrupción, como autoridad de aplicación de la Ley 25.188 y sobre la base de sus más de tres años de experiencia en tal carácter, detectó una serie de puntos críticos que se considera deben ser revisados para su eventual modificación (muchos de ellos, en coincidencia con lo manifestado por el Comité de Expertos de la OEA en su Informe). **VER PUNTO C.5. DE ESTE INFORME.**

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

 Participación en el proceso de negociación de la Convención Universal contra la Corrupción en el marco de la ONU.

Como continuación de los trabajos iniciados en el año 2001, el Comité Ad Hoc (que tiene mandato de la Asamblea General de la ONU para redactar y negociar el texto de la Convención, tarea que, según lo encomendado por la Asamblea debe finalizar en el curso del presente año) mantuvo en la Ciudad de Viena diversas sesiones, en las que continuó el debate sobre el texto de la futura Convención.

 Cuarta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (13 al 24 de enero de 2003).

En lo que respecta a las actividades de la primera mitad del corriente año, la Oficina Anticorrupción participó de la *Cuarta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción* de la ONU (13 al 24 de enero de 2003). En esta cuarta sesión las discusiones se centraron, entre otras, en las siguientes áreas clave: Corrupción en el sector privado; recuperación de activos; monitoreo de la Convención; extradición; asistencia jurídica recíproca y secreto bancario). La información completa sobre esta temática puede encontrarse en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "actuación internacional" / "ONU".

 Quinta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (10 al 21 de marzo de 2003).

Entre los días **10 y 21 de marzo**, la OA participó de la **Quinta Sesión del Comité Ad Hoc.** De esta Sesión pueden de destacarse los siguientes puntos:

1. Los capítulos ya negociados

En esta 5ª sesión se avanzó con la tercera y última lectura del proyecto de texto, dándose casi por finalizada la negociación de los siguientes capítulos:

- a) Capítulo I de Disposiciones Generales. Se acordaron las prescripciones de la futura Convención en materia de:
 - a. Finalidad
 - Definiciones (donde hay algunos conceptos cuya negociación no ha terminado aún, particularmente la decisión sobre si la Convención debe contener un definición expresa de el concepto de "corrupción" o de "acto de corrupción"
 - c. Ámbito de Aplicación
 - d. Protección de soberanía.
- b) Capítulo IV referido a la Promoción y fortalecimiento de la Cooperación Internacional. Se dio por finalizada la negociación de todo el capítulo, excepto por uno de los apartados del artículo 53, en el que se propone incorporar una excepción al principio de doble incriminación para que sea posible la asistencia jurídica recíproca. Este capítulo IV se relaciona en particular con las medidas relativas a:
 - a. Extradición
 - b. Asistencia Jurídica Recíproca
 - c. Cooperación en materia de cumplimiento de la Ley
 - d. Técnicas especiales de investigación
- c) Capítulo VI, sobre Asistencia Técnica, capacitación e intercambio de información. Se consensuaron los artículos referidos a:
 - a. Recopilación, intercambio y análisis de información referida a la corrupción
 - b. Capacitación y asistencia técnica
 - c. Otras medidas para la implementación de la Convención mediante el desarrollo económicos y la asistencia técnica.

2. La negociación del Capítulo III referido a Penalización

El Capítulo III, sobre Penalización, sanciones y reparaciones, constituye en algunos sentidos, la parte central de la Convención, ya que los delitos que se tipifiquen y la modalidad en que esa tipificación se determine constituirá la base para la aplicación del resto de los capítulos tales como el de Cooperación, el de Recupero de activos de origen ilícito y el de Asistencia Técnica.

En este marco, la negociación de los tipos penales a incluir en la Convención generó importantes debates durante esta 5ª Sesión. No se produjeron demasiadas controversias en torno a la necesidad y extensión de la penalización del soborno ni de la malversación de fondos públicos, que para muchas de las delegaciones constituyen los delitos de corrupción en sentido estricto. En esta línea se inscriben, principalmente, los países de Europa Occidental, Estados Unidos de América, Canadá, Japón y Australia.

Otras delegaciones, entre las que se encuentra nuestro país, consideran que la Convención debe abarcar mayor cantidad de delitos, dado que la corrupción se produce bajo modalidades diversas como el Abuso de Poder, el Tráfico de Influencias, etc.

Este debate no es meramente académico. Porque si bien internamente cada Estado puede tipificar los delitos que desee, tener incluidas en la Convención estas figuras delictivas permitirá que puedan desarrollarse medidas de cooperación judicial y administrativa basadas en hechos relacionados con esos delitos. Y esto es de vital importancia para países que, como el nuestro, son victimas de la corrupción y del que se han girado fuera de sus fronteras importantes cantidades de dinero de origen ilícito.

En tal sentido y como resultado de los debates se han propuesto formulaciones alternativas de los delitos de Tráfico de Influencias, Encubrimiento, Abuso de Poder, Enriquecimiento Ilícito y Aprovechamiento de Información Reservada. Estos delitos, según la posición sostenida por nuestro país en Viena, deben integrar la Convención a fin de poder requerirse y obtenerse cooperación de otros Estados en los procesos relacionados con hechos de corrupción, con base jurídica en el texto de la propia Convención.

Otro aspecto en debate se refiere a si la tipificación de ciertos delitos por los Estados Parte debe estar contenida en la Convención con carácter mandatorio o meramente facultativo. Algunos de los países que integran el Comité Ad Hoc, sostienen que no se encontrarían en condiciones de ratificar la futura Convención si se incluye como obligación la tipificación de algunas figuras tales como el tráfico de influencias o el abuso de poder. Como alternativa a impulsar su eliminación del texto han propuesto que se dejen con carácter voluntario.

A todas luces esta propuestas debilitan la Convención porque afectan, de manera similar a lo ya explicado, las posibilidades de cooperación y asistencia jurídicas.

Dada la falta de consenso, se encomendó a grupos de trabajo informal que propusieran al Plenario propuestas alternativas de redacción que pudieran ser aceptadas por todas las delegaciones. El producto de la labor de esos grupos se analizará en el próximo período de sesiones.

Uno de esos grupos ha trabajado sobre la propuesta de modificación del tipo penal del enriquecimiento ilícito, de gran importancia para nuestro país en orden a viabilizar el recupero de fondos de origen ilícito.

3. Capítulos trabajados en sesiones paralelas

Los restantes tres capítulos que integrarán la Convención se trabajaron en sesiones paralelas, desarrolladas en forma simultánea con las Plenarias del Comité. Esta decisión se basó en que, como ya se dijo, el mandato de la Asamblea General estableció que la negociación no debería ir más allá del 2003 y que, conforme las previsiones, no se contaría con tiempo suficiente para cumplir con lo encomendado.

En ese sentido se organizaron sesiones paralelas para la discusión de los siguientes capítulos:

a. Capítulo II referido a Medidas Preventivas. Para la República Argentina esta sección supone uno de los avances fundamentales que esta Convención puede suponer en materia de combate a la corrupción. La parte penal del Instrumento es esencial pero, paralelamente es necesario implementar políticas orientadas a prevenir las conductas ilícitas. Por ello es que se asigna importancia capital a este capítulo en el que nuestro país propuso gran cantidad de artículos que con el avance de la negociación se han ido fusionando con propuestas alternativas de otras delegaciones.

Concretamente, la negociación en sesiones paralelas no ha producido los frutos esperados. Muchas delegaciones estuvieron abiertamente contra este procedimiento ya que dejaba en inferioridad a las delegaciones más chicas (ya que había que tener presencia tanto en el Plenario como en las Paralelas).

La discusión central se refirió al artículo 4 bis, propuesto originalmente por China. Este artículo hace facultativo todo el capítulo II y le quita, desde su génesis, la que a juicio de nuestro país es su gran virtud: que un instrumento jurídico internacional establezca obligatoriamente la implementación de medidas que prevengan la corrupción.

Las opiniones sobre este punto han estado divididas y no se llegó a un consenso sobre el particular. De todas maneras se discutirá a fondo sobre este capítulo en la 6ª Sesión del Comité (que será la última).

Otros temas tratados en las sesiones paralelas sobre el Capítulo II fueron los artículos referidos a códigos de conducta, órganos de prevención de la corrupción, sistemas de declaraciones juradas y regulación sobre conflictos de intereses. Tampoco en estos puntos se avanzó en forma definitiva, quedando para discusión en el plenario la definición sobre estos temas.

b. Capítulo V sobre Recupero de Fondos de Origen Ilícito. Como se ha manifestado previamente, tanto el capítulo II como éste son realmente novedosos dado que incorporan aun instrumento jurídico internacional sobre corrupción temas no previstos en otras convenciones.

En particular sobre el tema de recupero de fondos, se ha planteado un profundo debate sobre las condiciones en las que debe procederse para detectar, confiscar y devolver los bienes adquiridos o el dinero transferido como producto de un delito de corrupción.

Los casos más importantes a nivel mundial nos muestran que la corrupción de gran escala tiene alcance trasnacional y que una lucha efectiva contra estos delitos sólo es posible si se encara en base a la cooperación entre los Estados. Los sobornos y malversaciones millonarias suelen producirse en los países con menor grado de desarrollo que sufren el vaciamiento de sus fondos públicos y ese producto ilícito enviado a otros países. En este sentido, se requiere que los Estados en los que usualmente se depositan esos fondos o se compran inmuebles para lavar ese dinero procedan a la confiscación o decomiso y posterior devolución al país afectado por el ilícito.

El debate en el seno del Comité Ad Hoc se centró en la discusión sobre el derecho a esa devolución y, complementariamente, sobre a quien debe considerarse afectado o victima de estos delitos.

En primer término es remarcable que hay creciente consenso sobre la existencia de un principio general, aceptado incluso por los países más desarrollados, de que existe un derecho del Estado victima a que se le devuelvan los fondos girados al exterior producto de cohecho o malversación de fondos.

La cuestión más controvertida gira en torno a si esa devolución debería proceder en todos los casos, sin excepciones. Se describió el posible caso de que resulte obligatoria la devolución de fondos a un gobernante que ha vuelto al poder y en cuyo mandato anterior se hubieran producido los hechos ilícitos que, descubiertos, son causa de la devolución de esos mismos fondos.

El problema que plantea este acercamiento al tema, es que de no establecerse en base a un principio general de obligación de devolución, quedaría en el ámbito del país que ha confiscado los bienes el proceder a la devolución o no. Este debate está abierto y será concluido en el curso de la 6ª Sesión.

- c. Asistencia jurídica recíproca y extradición. No son pocos los países que sostienen que será éste el pilar fundamental de esta Convención, es decir, la fijación de bases sólidas para una cooperación judicial y administrativa fluida y productiva en lo referente a actos de corrupción. La Argentina ha dejado claro su compromiso con estos temas, y ha puesto el acento al problema que se presenta a los países como el nuestro cuando, al pedir asistencia jurídica, se encuentran con que el país al que se pide la información no tiene criminalizada la conducta y por lo tanto no puede facilitar la información solicitada. Este principio que se conoce como de "doble incriminación" ha causado profundos inconvenientes a los países victimas de la corrupción y en particular en el caso de Argentina complica la asistencia en casos de enriquecimiento ilícito y de omisiones en las declaraciones juradas de funcionarios públicos.
- d. Secreto bancario y lavado de dinero. Este es posiblemente uno de los temas centrales para nuestro país, dado que la negativa a dar información bajo la excusa del secreto bancario es uno de los obstáculos más importantes para investigar y castigar la corrupción. Nuestro país ha realizado grandes esfuerzos para que la Convención establezca que la falta de doble incriminación (es decir que tanto el país que pide la información bancaria como el país que debe dar esa información tengan criminalizada la conducta ilícita que motiva el pedido) no sea obstáculo para, al menos, que se provea la información.
- e. Recuperación de fondos de origen ilícito. En este tema se produjo un amplio y profundo debate, en el que es posible apreciar la diversidad de miradas de los países. Los Estados que suelen ser víctimas de la Convención han impulsado el criterio de que exista un derecho exclusivo del país victima de que se le restituyan los fondos que, habiendo sido producto de un acto de corrupción, han sido recuperados por otro Estado. Otros países sostienen que ese derecho no debe ser absoluto, ya que dependería del tipo de acto de corrupción la posibilidad de su devolución al país de origen. En este sentido, nuestro país ha sostenido que corresponde la devolución en todos los casos, ya que es claro que todos los actos de corrupción (al menos los cometidos en la función pública) afectan al patrimonio del Estado.
- f. Mecanismo de seguimiento de implementación. En este aspecto, también existen dos posturas contrapuestas. Hay quienes sostienen que debe crearse un órgano mínimo del seguimiento de la implementación, basándose en el peligro de que otras formas de seguimiento pudieran generar conflictos con la soberanía de los Estados Parte. Otros países, entre ellos Argentina, han opinado que debe generarse un mecanismo eficiente que puntualmente asista a los países en una adecuada implementación de la Convención. Esta posición Argentina se alinea con los países que proponen un mayor compromiso de los Estado Parte en la implementación de la Convención. Por este motivo nuestro país recibió una felicitación de Transparency International.
 - El debate sobre el tema de Mecanismo de Seguimiento aún está lejos de concluirse, ya que hay variadas ópticas sobre este punto e incluso algunas de las delegaciones opinan que un mecanismo de seguimiento con revisión entre pares significaría avasallar la soberanía de los Estados.

Por otra parte, nuestro país tuvo activa participación en reuniones de coordinación con otras delegaciones, tanto en el seno del GRULAC (Grupo Latinoamericano) como en encuentros con los países de la Unión Europea. Se espera que estas actividades ayuden a alcanzar los consensos necesario para que en la última Sesión se plasmen en la Convención importantes cláusulas cuya negociación está pendiente.

 Felicitaciones de Transparency International a la Oficina Anticorrupción en la Quinta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (10 al 21 de marzo de 2003). Durante esta Sesión, Transparency International exaltó el apoyo proporcionado por la Argentina, representada por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, Nicolás Raigorodsky, a las iniciativas sobre el futuro monitoreo de la Convención, como así también cuestionó a los países que no se comprometen con "serias medidas anticorrupción".

Transparency International alabó el apoyo a la supervisión proporcionado por las "delegaciones de Argentina, Austria, Benin, Camerún, los Países Bajos y Noruega, entre otros" y señaló que "demasiados países simplemente no están listos todavía para aceptar compromisos significativos para combatir la corrupción".

La organización no gubernamental instó a los países que no estén listos a comprometerse con serias medidas anticorrupción a que se retiren del grupo organizador, en lugar de "boicotear" la Convención.

Jeremy Pope, director ejecutivo del Centro de Innovación e Investigación de Transparency International, manifestó que "muchos países se están oponiendo a preparativos para monitorear la convención propuesta, incluyendo la participación de la sociedad civil, lo cual sugiere que todavía no están preparados para comprometerse a detener la corrupción".

"Sería mucho mejor para el proceso sí estos países decidieran ser honestos, se retiran del grupo organizador y dijeran que no están, por el momento, listos para aceptar compromisos que van a ser monitoreados y sobre los cuales se presentarán informes".

Pope agregó también que "es profundamente angustiante, ya que varios países en vías de desarrollo han estado esperando que la nueva convención les proporcione medidas significativas y eficaces para recuperar los activos saqueados por sus líderes corruptos".

 Sexta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (21 de julio al 8 de agosto de 2003).

Entre los días 21 de julio y 8 de agosto se llevaron a cabo en Viena las sesiones del 6to. Período del Comité Ad hoc encargado de negociar el texto de la futura Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en base al mandato otorgado por la Asamblea General del organismo. La Oficina Anticorrupción, a través del Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Nicolás Raigorodsky, estuvo nuevamente presente en dichas sesiones. En el informe anual 2003 se darán a conocer detalladamente los pormenores de la Sesión, así como de la firma de la Convención que, conforme el cronograma original, debería suscribirse en México a fines del corriente año.

Cooperación con Gobiernos Extranjeros

La Oficina Anticorrupción ha realizado contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales bilaterales y multilaterales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación. En este semestre pueden mencionarse, en dicho contexto:

Acuerdo de Cooperación con México:

Con motivo de la visita a nuestro país del Presidente de México, Vicente Fox, nuestro país suscribió el Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción entre la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (SECODAM) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Republica Argentina, el 4 de julio de 2002.

En este contexto, del 1 al 3 de abril de 2003, tres funcionarios de la OA participaron de un encuentro de capacitación e intercambio de experiencias en la Ciudad de México, D.F., trabajando durante tres días en SECODAM, recientemente denominada como Secretaría de la Función Pública.

Allí se intercambiaron experiencias acerca de regímenes de declaraciones juradas de funcionarios públicos, conflictos de intereses e incompatibilidades, investigaciones, impulso de causas judiciales, acceso a la información, vinculación y trabajo conjunto con la sociedad civil, etc.

Acuerdos de Cooperación con Guatemala y Honduras:

Se recibió una invitación del Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras para que la autoridades de la Oficina Anticorrupción visitaran su sede, en la ciudad de Tegucigalpa, con el objeto de suscribir un Acuerdo de Cooperación y Entendimiento mutuo entre ambos organismos.

A principios de Mayo de 2003 y en ocasión de la visita del Dr. Manuel Garrido, del Dr. Nicolás Raigorodsky y del Ing. Nicolás Gómez al Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, y luego de la firma del citado acuerdo, se expusieron las tareas que lleva a cabo la Oficina y se establecieron además los primeros contactos para entregar el software y la asistencia técnica necesaria para la instalación, en el organismo de control hondureño, del Sistema Informatizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales desarrollado por la OA.

La OA entregó posteriormente a la visita de sus autoridades al Tribunal Superior de Cuentas los archivos fuentes del Sistema de Declaraciones Juradas Informatizadas, de manera que el citado organismo pueda, a partir de ellos, realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias para desarrollar el propio.

En ocasión del mismo viaje y a raíz de otra invitación oficial, la OA firmó con la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala un Acuerdo de Cooperación, de contenido similar al suscripto en Honduras. En este contexto los funcionarios de la Oficina entregaron asimismo a la Contraloría Guatemalteca los archivos fuentes del Sistema de Declaraciones Juradas Informatizado.

• Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas:

Como quedó dicho en anteriores informes, se ha establecido formalmente, una "Red de Oficiales de Ética". Esta iniciativa está destinada a proveer un marco adecuado con el objeto de compartir información y brindar mutua asistencia técnica en cuestiones vinculadas con sus competencias. En este sentido, los días 13 y 14 de junio de 2002 se realizó en Buenos Aires la Primera Reunión de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Publica en las Américas, en la que esta Oficina Anticorrupción tuvo el rol de anfitrión.

Esta iniciativa, que se enmarca en los mandatos del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en su primera etapa incluye a representantes de las organizaciones responsables de la ética pública en Canadá, Estados Unidos de América, Puerto Rico, Brasil, Chile, Uruguay y Argentina, quienes se reunieron en la ciudad de Buenos Aires con el objeto de dar inicio a tareas de cooperación e intercambio de información a través de una Red de Instituciones.

La creación de una *Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Publica en las Américas* es una iniciativa de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de América, de la Oficina del Consejero de Ética de Canadá y de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, a la que se sumaron los organismos responsables de ética pública de Chile, México, Uruguay, Puerto Rico y Brasil.

Su objetivo primordial consiste en proveer un foro para el diálogo técnico entre Oficinas con similares funciones en materia de ética pública, y para institucionalizar y facilitar el intercambio de información y asistencia entre oficiales de ética del hemisferio.

En este sentido, la Oficina Anticorrupción, en su carácter de Coordinador titular de la Red, ha diseñado y puesto en marcha el **sitio de internet de la Red** (http://www.reddeetica.org).

Asimismo, el **25 de junio** se llevó a cabo el **primer foro de debate** entre las oficinas integrantes de la Red, cuyo tema central fue el Proyecto de Reforma de la Ley de Ética de la Función Pública (Nº 25.188) de la República Argentina, propuesto por la Oficina Anticorrupción.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

La República Argentina es parte de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por ley Nº 25.319, dictada en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Esta última Convención, firmada por Argentina en 1997, centraliza los esfuerzos en combatir el soborno activo que las personas físicas o jurídicas ofrecen y pagan a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de obtener para sí negocios internacionales.

En el marco de la Convención de la OCDE, existe un mecanismo de seguimiento llevado adelante por el denominado Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, Francia.

La Oficina Anticorrupción lideró la evaluación de nuestro país en abril de 2001, en la que España y la República Eslovaca actuaron como Estados evaluadores.

El informe final señaló una serie de omisiones legales que se detectaron durante el proceso de revisión como, por ejemplo, la necesidad de reformar el tipo penal que castiga el soborno de funcionarios público extranjeros contenido en el artículo 258 bis del Código Penal Argentino, y la necesidad de establecer algún tipo de responsabilidad –penal o administrativa- para las personas jurídicas que incurren en tal delito. La OA tomó esta recomendación, y elaboró un Proyecto de Ley a fin de adaptar el tipo penal mencionado a los requisitos de la Convención de la OCDE, el cual obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados a fines del año 2002.

C.4. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- Ha concluido el estudio diagnóstico de la licitación para la concesión del dragado y mantenimiento de Hidrovía Paraná-Paraguay, y ya se encuentra publicado en la web de la Oficina.
- Se está participando en la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Licitación de Cédulas de Identificación de Dominio de Automotores.

C.5. PROPUESTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA

Proyecto de Ley de Acceso a la Información: El proyecto elaborado por la Oficina Anticorrupción a través del Procedimiento de Elaboración Participada de Normas ha sido suscrito por el Sr. Presidente de la Nación y enviado al Congreso de la Nación para su consideración.

Para la redacción de este proyecto de Ley de Acceso a la Información se realizaron, en el marco del procedimiento de Elaboración Participada de Normas, cinco talleres de trabajo de los que participaron numerosos académicos, representantes de Organizaciones No Gubernamentales, empresarios, periodistas, legisladores y funcionarios públicos. También se publicó el texto en Internet y a través de una dirección de correo electrónico especialmente habilitada se recibieron comentarios de ciudadanos interesados en realizar sus aportes.

El texto que surgió de este mecanismo participativo de consulta fue el que el Poder Ejecutivo envió el 18 de marzo de 2002 a la Cámara de Diputados (mensaje 519, expediente Nro.10/02, P.E). Luego de ser debatido en el seno de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Libertad de Expresión, se logró un texto que contó con un importante consenso por parte de legisladores de todos los bloques. El 8 de mayo de este año el proyecto obtuvo la media sanción de la Cámara baja.

El proyecto ingresó al Senado para su tratamiento el 15 de mayo. Ese mismo día fue asignado a las comisiones de Asuntos Constitucionales (que es la Comisión denominada "madre"), de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, y de Asuntos Administrativos y Municipales, y aún no ha recibido tratamiento en la comisión madre, pues está siendo analizado y confrontado con otros proyectos (ingresados entre marzo de 2002 y mayo de 2003) sobre la misma temática.

En la actualidad, las organizaciones de la sociedad civil que han trabajado en el proyecto de ley de acceso a la información y se encuentran realizando su seguimiento legislativo, están analizando dos proyectos de ley sobre "Secreto de Estado", uno del Senador Mario Daniele (proyecto S-02-1491) y otro del Senador Miguel Ángel Pichetto (proyecto S-02-3086, de noviembre del 2002), con el objeto de confrontar dichos textos a la luz de la idea del derecho de acceso a la información como regla y de las limitaciones a dicho derecho como excepción.

• Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses ("Lobby"): Fue también redactado por la Oficina Anticorrupción a través del *Procedimiento de Elaboración Participada de Normas*.

La Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara Alta redactó un proyecto de ley que contiene todas las ideas plasmadas en el proyecto de la Oficina Anticorrupción, y se espera que sea tratado en el período parlamentario 2003. La Oficina también continuará impulsando este proyecto por cuanto constituye – al igual que la ley de acceso a la información – una importante contribución a la transparencia en la gestión del Estado.

Si bien el proyecto de la Oficina Anticorrupción aún se está debatiendo en el Senado, hemos decidido implementar lo propuesto por dicha norma, con la expectativa de que otros funcionarios imiten esta práctica, y con la convicción de que de este modo contribuimos a la transparencia en la gestión de los asuntos públicos. De este modo, cualquier ciudadano tiene acceso a la agenda de los funcionarios superiores de la OA, simplemente ingresando a través de un banner de nuestro sitio de Internet ubicado en la barra de la derecha, en el ángulo inferior.

A través de estas agendas – conforme lo establece el proyecto de ley – la ciudadanía accede a las reuniones que los funcionarios superiores de esta Oficina mantienen con grupos que pueden considerarse como "gestores de intereses", en su más amplia acepción.

- Proyecto de Decreto de creación de los "Programas de Audiencias Públicas para la Transparencia de la Gestión" y de "Elaboración Participada de Normas" (y proyectos de Reglamentos de ambos institutos): La norma propuesta persigue la institucionalización de dos mecanismos de participación que, en la experiencia de la OA, resultan de suma utilidad en el mejoramiento de la calidad, legitimidad y transparencia de la gestión pública. En la actualidad, este proyecto se encuentra a consideración del Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.
- Proyecto de reforma de la normativa sobre ética pública: La Oficina Anticorrupción, como autoridad
 de aplicación de la Ley 25.188 y sobre la base de sus más de tres años de experiencia en tal carácter,
 detectó una serie de puntos críticos que se considera deben ser revisados para su eventual modificación
 (muchos de ellos, en coincidencia con lo manifestado por el Comité de Expertos de la OEA en su
 Informe).

En este sentido, y con el fin de viabilizar la reforma de dicha ley, la OA elaboró un anteproyecto y convocó a un procedimiento de Elaboración Participada de Normas para su debate público. Este proyecto contempla modificaciones importantes para mejorar la eficiencia, el marco de medidas preventivas de actos de corrupción y la aplicación misma de la ley. Estas reformas contemplan los siguientes temas:

- a. Capítulo VIII de la Ley 25.188: Comisión Nacional de Ética Pública.
- b. Capítulo IV de la Ley 25.188: Antecedentes laborales y análisis previo de conflictos de intereses.
- c. Capítulo V de la Ley 25.188: Conflictos de intereses.
- d. Artículos 3º, 8º, 9º y 17º de la Ley 25.188. Sanciones.
- e. Capítulo III de la Ley 25.188. Régimen de declaraciones juradas.

Los puntos relevantes del proyecto de reforma propuesto por la Oficina Anticorrupción, y que se encuentran vinculados más estrechamente con las recomendaciones del Comité de Expertos son:

Comisión Nacional de Ética Pública: El Comité de Expertos recomendó: "...resolver los problemas que surgen del mandato legal de integrar la Comisión Nacional de Ética Pública y la falta de conformación de ésta, o bien reestructurar el sistema legal y reglamentario de modo que tenga mecanismos adecuados para hacer cumplir las normas de conducta, incluyendo las relacionadas con los conflictos de intereses para todos los servidores públicos...".

La Oficina Anticorrupción, teniendo en cuenta que la Comisión Nacional de Ética Pública es un órgano mixto que debe integrarse por representantes de los distintos órganos de Estado, ha optado por proponer el reemplazo de la Comisión referida por la creación de autoridades de aplicación de la Ley de Ética Pública en cada uno de los órganos de Estado que deben velar por su cumplimiento.

<u>Transparencia de los candidatos</u>: La Oficina Anticorrupción propuso que los candidatos a ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Nación tengan la obligación de presentar, con carácter de declaración jurada pública, un detalle de sus antecedentes laborales, actividades actuales y su situación económica y financiera, a fin de que la ciudadanía esté debidamente informada con anterioridad al acto eleccionario.

Asimismo, se propone que la autoridad de aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación analice la situación respecto a posibles situaciones de conflictos de intereses que pudieran tener los

candidatos a ocupar los cargos de Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros – y puestos de rango equivalente – y Secretarios de la Presidencia. El resultado de este análisis implicará una serie de recomendaciones para que, en caso de producirse la designación, el nuevo funcionario evite incurrir en situaciones irregulares.

Por último, y en relación a una recomendación expresa del Comité de Expertos, se propone que los funcionarios que acceden a la función pública como resultado de la elección popular, adjunten sus antecedentes laborales a su declaración jurada patrimonial, a fin de analizar su situación frente a la normativa de conflictos de intereses.

Acciones preventivas en el marco del análisis de conflictos de intereses: En el capítulo sobre conflictos de intereses, se propone incluir en la Ley Nº 25.188 una definición de conflictos de intereses que no está contenida en la actualidad, con lo que se facilitará la aplicación de la ley en ciertos casos.

Debido a que la normativa sobre conflictos de intereses está dirigida esencialmente a prevenir que se generen este tipo de situaciones, se propone la incorporación de un menú de herramientas de "acciones preventivas" para encontrar soluciones más adecuadas a situaciones particulares que se pueden dar, que van más allá que la simple excusación del funcionario.

Estas acciones preventivas son6:

- a) Programas de transparencia y participación ciudadana, tales como:
 - i) publicar y difundir proyectos normativos u otro tipo de información;
 - ii) celebrar procesos para permitir la consulta de sectores interesados en relación con la elaboración de proyectos normativos;
 - iii) convocar a audiencias públicas

En estos casos, la autoridad de aplicación brindará la asistencia técnica necesaria para organizar el proceso de tales Programas.

- b) Publicar los antecedentes laborales y actividades actuales de quienes cumplen funciones públicas, que no estén comprendidos en la obligación dispuesta por el artículo....;
- c) Suscribir compromisos de ética.
- c) Transferir acciones, bonos públicos o privados u otro tipo de inversiones e intereses económicos o financieros de cualquier tipo que sean de su propiedad en áreas o cuestiones que estén relacionadas con su competencia.
 - Quien ejerza funciones públicas tendrá la opción de constituir un fondo de fideicomiso ciego que administre su cartera de inversiones, por el cual desconocerá los cambios en dicha cartera o el estado de sus inversiones de acuerdo a la reglamentación.

Por otro lado, y en relación directa con una recomendación del Comité de Expertos, se propone restablecer el plazo de carencia que fuera derogado por el Decreto 862/01 durante el cual un funcionario al egresar de la función debe abstenerse de realizar ciertas actividades a fin de no incurrir en conflictos de intereses.

Para quien desee consultar los proyectos completos de reforma de la ley, puede hacerlo ingresando en la Página web de la OA (www.anticorrupcion.gov.ar / "políticas anticorrupción" / "proyectos normativos").

Página 54

⁶ Cita textual del proyecto de reforma de la Ley de Ética de la Función Pública elaborado por la OA.

Hasta el momento, se han desarrollado las siguientes acciones en el marco del Procedimiento de Elaboración Participada de Normas para debatir el proyecto de reforma de la Ley de Ética de la Función Pública:

<u>TALLERES DE TRABAJO</u>: Se llevaron a cabo tres talleres de trabajo de cuatro horas cada uno.

Taller Nº 1:

Fecha: Miércoles 9 de abril de 2003

Participantes: Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de la Auditoría General de la Nación y de

la Sindicatura General de la Nación.

Taller Nº 2:

Fecha: Jueves 10 de abril de 2003

Participantes: Funcionarios del Poder Judicial y del Poder Legislativo Nacional, del Ministerio Público y de la

Defensoría del Pueblo de la Nación.

Taller Nº 3:

Fecha: Martes 22 de abril de 2003

Participantes: Académicos, instituciones educativas, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones

Profesionales, estudios jurídicos, consultoras e integrantes de la Comisión de Seguimiento

del Cumplimiento de la CICC.

<u>DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:</u> Se publicaron avisos institucionales en el diario "La Nación".

<u>DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET:</u> Se puso a consideración de los interesados el borrador de proyecto de reforma en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "políticas anticorrupción" / "proyectos normativos").

Anexo

Caus as Judicial es

- Informe de Gestión de la Oficina Anticor rupción-

QUERELLAS

Nº de Causa	11.586/99	Fecha de presentación OA 28/12/99	
Juzgado 4	Secr	etaría 7	
Organismo	I.N.S.S.J.F).	
Denunciado	Un ex func	ionario; por defraudación contra la administración pública	
Hecho	Compra di	recta de audífonos con 100% de sobreprecio	
Denunciante	en la Justic	sia particular	
Procesamien		n ex funcionario; por defraudación contra la administración pública n empresario; por partícipe del mismo delito.	
Indagatorias	agatorias Un ex funcionario y un empresario		
Falta de méri	to Al	Directorio del I.N.S.S.J.P.	
Sobreseimie	ntos no	hubo	

Nº de Causa	1240/00	Fecha de presentación OA 16/02/00	
Juzgado 7	Se	cretaría 13	
Organismo	I.N.S.S.	J.P.	
Denunciado	Nueve e	Nueve ex funcionarios; por asociación ilícita y administración fraudulenta	
Hecho	Desarticulación sistemática de los mecanismos de control y contratación con el fin de realizar contrataciones perjudiciales. Se identificaron seis contratos fraudulentos.		
Denunciante	en la Jus	ticia OA	
Procesamien	tos	ex funcionario, por administración fraudulenta (REVOCADO POR CÁMARA)	
Indagatorias		todos los denunciados y algunos empresarios	
Falta de mérito ex funcionario por asociación ilícita		ex funcionario por asociación ilícita	
Sobreseimientos no hubo		no hubo	

Nº de Causa	60 Fecha de presentación OA 28/02/00		
Juzgado 11	Secretaría 21		
Organismo	Banco Nación Argentina; A.F.I.P.		
Denunciado	Un empresario, por defraudación contra la administración pública. Ex funcionarios de AFIP y BNA; por defraudación contra la administra ncumplimiento de los deberes de func. público Ex funcionarios del Banco Nación y AFIP; por defraudación contra la pública e incumplimiento de los deberes de func. público.	·	
Hecho	Otorgamiento a empresas de un grupo económico próximo a altos funcionarios del PEN, de créditos importantes, sin reunir los requisitos necesarios. Reintegro a las empresas del grupo de sumas de dinero en concepto de promoción por exportaciones ficticias		
Denunciante	n la Justicia Diputados		
Procesamien	s no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de méri	no hubo		
Sobreseimier	os no hubo		

Juzgado 10 Secretaría 20	
Organismo I.N.S.S.J.P.	
Denunciado ex funcionarios y directivos de las empresas involucradas	
Hecho Irregularidades en la contratación de redes de servicios odontológicos. Posibles desví fondos	os de
Denunciante en la Justicia Diputados	
Procesamientos no hubo	
Indagatorias ex funcionarios y empresarios	
Falta de mérito no hubo	
Sobreseimientos 5 ex funcionarios y 9 empresarios	

Nº de Causa	2182/98	Fecha de presentación OA 21/03/00		
Juzgado 11	Sec	retaría 22		
Organismo	I.N.S.S.J.	Р.		
Denunciado		os ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública o empresarios; por partícipes del mismo delito		
Hecho		Irregularidades en la contratación con federación de geriátricos. Manejo irregular de fondos destinados a prestaciones geriátricas		
Denunciante	en la Justi	cia Diputados		
Procesamien	tos d	e todos los ex funcionarios denunciados		
Indagatorias	V	arios ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública		
Falta de mérito Cinco empresarios		Pinco empresarios		
Sobreseimier	ntos n	o hubo		

Nº de Causa	12.330/99	Fecha de presentación OA 22/03/00
Juzgado 8	Secret	aría 16
Organismo	I.N.S.S.J.P.	
Denunciado	ex funciona incompatible	rio; por defraudación contra la administración pública y negociaciones s
Hecho	Irregularidad	es en la compra de libros de una Editorial, con sobreprecios.
Denunciante	en la Justicia	Sindicato y OA
Procesamien	tos 6 ex	funcionarios y 7 empresarios
Indagatorias	públ	as autoridades del I.N.S.S.J.P. por defraudación contra la administración lica y negociaciones incompatibles. ctivos de la empresa por defraudación contra la administración pública
Falta de méri	to no h	nubo
Sobreseimier	ntos no h	nubo

Nº de Causa	13.706/99	Fecha de presentación OA 22/03/00
Juzgado 7	Secre	taría 13
Organismo	I.N.S.S.J.P.	
Denunciado	Un ex funcio	onario; por defraudación contra la administración pública
Hecho	Se investigan irregularidades en la contratación de diversos servicios. Se contratar abogados para asesoramiento en cuestiones personales, sobreprecios y servici inexistentes en contrato con consultora contable.	
Denunciante	en la Justici	a Sindicato
Procesamien	tos Ex	funcionario; por administración fraudulenta. (REVOCADO POR CÁMARA)
Indagatorias	no	hubo
Falta de méri	to el e	ex funcionario denunciado
Sobreseimier	ntos no	hubo

Nº de Causa	3710/00	Fecha de presentación OA 29/03/00	
Juzgado 8	Secretaría 15		
Organismo	Secretaría c	le Desarrollo Sustentable y Política Ambiental	
Denunciado	público, adn	ncionarios, y un funcionario; todos por violación de los deberes de funcionario ninistración fraudulenta y negociaciones incompatibles. cionario; por violación de los deberes de funcionario público y negociaciones es.	
Hecho	Contratación fraudulenta de proveedores de insumos básicos para la realización de la conferencia COP 4: sobre-precios, violación de normas nacionales e internacionales		
Denunciante	en la Justici	a OA	
Procesamien	tos no	hubo	
Indagatorias	no	hubo	
Falta de méri	to no	hubo	
Sobreseimier	ntos no	hubo	

Nº de Causa	10.783/99 Fecha de presentación OA 30/03/00		
Juzgado 2	Secretaría 4		
Organismo	ATC S.A.		
Denunciado	Cuatro ex funcionarios y otras personas, ninguna de las cuales pertenecía a ATC o se desempeñaba en el ámbito de la administración pública. En la ampliación de la querella efectuada el 3-8-00 se denunció además a otro ex funcionario; todos por administración fraudulenta		
Hecho	22 hechos que se calificaron, cada uno de ellos, como administración fraudulenta y que concurrieron realmente entre sí. Consistieron en 22 pagos que ATC realizó a dos sociedades anónimas y once personas a cambio de supuestos trabajos que nunca se realizaron. De esos 22 hechos, 14 tuvieron como sustento contratos fraguados.		
Denunciante	en la Justicia OA		
Procesamien	tos no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de méri	to no hubo		
Sobreseimier	ntos no hubo		

Nº de Causa	3251/98	Fecha de presentación OA 04/04/00	
Juzgado 5	Secre	taría 9	
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Varios ex monopolio	funcionarios; por administración fraudulenta, negociaciones incompatibles y	
Hecho	Se investigan maniobras irregulares y la presunta existencia de retornos en la contratació del I.N.S.S.J.P. con la federación psiguiátrica por servicios de asistencia mental.		
Denunciante	en la Justici	ia Diputados y OA	
Procesamien	tos no	hubo	
Indagatorias	Un	ex funcionario; por administración fraudulenta.	
Falta de méri	to no	hubo	
Sobreseimie	ntos no	hubo	

Nº de Causa	12.015/9	9 Fecha de presentación OA 02/05/00	
Juzgado 7	Se	ecretaría 14	
Organismo	Secreta	ría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Comunicaciones	
Denunciado		uncionario; por incumplimiento de deberes de funcionario público y administración icio de la administración pública	
Hecho	Correo	Favoritismo en la consideración del plan de inversión de la empresa concesionaria de Correo Argentino: interpretación del concepto de "inversión" contraria a la ley de inversión pública. Se reconocieron indemnizaciones como inversión.	
Denunciante	en la Jus	sticia Diputados	
Procesamien	tos	no hubo	
Indagatorias		el funcionario denunciado, por administración fraudulenta	
Falta de méri	to	no hubo	
Sobreseimier	ntos	el funcionario denunciado, recurrido por la OA ante la Cámara Nac. de Casación Penal	

Nº de Causa	820/00 Fecha de presentación OA 03/05/00
Juzgado 2	Secretaría 3
Organismo	I.N.S.S.J.P.
Denunciado	Cuatro ex funcionarios; por administración fraudulenta
Hecho	Sustracción de fondos del I.N.S.S.J.P. con motivo de la contratación de servicios para la celebración de unas jornadas de consejeros asesores del I.N.S.S.J.P. en Mar del Plata
Denunciante	en la Justicia OA y Diputados Nacionales
Procesamien	dos ex funcionarios
Indagatorias	tres ex funcionarios.
Falta de méri	dos ex funcionarios.
Sobreseimier	no hubo

Nº de Causa A-4221

Nº de Causa	12.335 Fecha de presentación OA 03/05/00
Juzgado 5	Secretaría 9
Organismo	I.N.S.S.J.P.
Denunciado	ex funcionario; por defraudación contra la administración pública y negociaciones incompatibles
Hecho	Contratación de una empresa para que realice sondeos radiales a precios injustificables.
Denunciante	en la Justicia Diputados y OA
Procesamien	dos ex funcionarios y tres empresarios por administración fraudulenta
Indagatorias	no hubo
Falta de méri	i to no hubo
Sobreseimier	ntos no hubo

Se	ecretaría 1	
Organismo Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) dependiente de la Subs. de Pública (ex Secretaría de la Función Pública), Jefatura de Gabinete de Ministros		
Ex directorio del INAP: cuatro ex funcionarios; por administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público		
Sobreprecio pagado en la contratación a una empresa de publicidad para la adquisición cajas con material de difusión (el sobreprecio se estima en 3 millones). Omisión de cur con las normas sobre precio testigo en las contrataciones. Se determinó que la emprede Publicidad y el correo privado contratados desviaron parte del dinero pagado por INAP mediante la utilización de facturas falsas a dos personas que cobraron cas totalidad del monto del sobreprecio		
en la Jus	sticia: OA	
tos	-Cinco ex funcionarios; por administración fraudulenta contra la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario públicoTres funcionarios; por administración fraudulenta contra la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público Cuatro empresarios; todos por fraude c/ administración pública.	
	Cinco ex funcionarios; tres funcionarios y cuatro empresarios	
to	Varios empresarios y dos funcionarios	
	Instituto Pública Ex direc de la ad Sobrepr cajas co con las de Publ INAP m totalidad en la Jus	

Fecha de presentación OA 05/05/00

Nº de Causa	13.184/99	Fecha de presentación OA 17/05/00
Juzgado 11	Sec	cretaría 22
Organismo	I.N.S.S.J.	P.
Denunciado		uncionario; por malversación de fondos públicos y defraudación contra la ación pública
Hecho	Malversa	ción de fondos en la edición de un libro de publicidad de la gestión. Sobreprecios
Denunciante	en la Just	icia Particular
Procesamien	tos c	cuatro ex funcionarios del I.N.S.S.J.P. y seis empresarios
Indagatorias	C	cuatro ex funcionarios del I.N.S.S.J.P. y seis empresarios
Falta de méri	to r	no hubo
Sobreseimier	ntos r	no hubo

Nº de Causa	19.167	Fecha de presentación OA 28/05/00
Juzgado 2	S	ecretaría 3
Organismo	I.N.S.S	.J.P.
Denunciado		r funcionarios; por exacciones ilegales y encubrimiento. Uno de ellos, además fue ilado por negociaciones incompatibles
Hecho	Maniobras irregulares en el pago de las deudas en los términos del decreto 925/96 e donde aparece involucrado un Director	
Denunciante	en la Ju	sticia OA
Procesamien	itos	un ex funcionario por omisión de denuncia (REVOCADO POR CÁMARA) un ex funcionario por exacciones ilegales
Indagatorias		dos ex funcionarios; por los delitos denunciados
Falta de méri	ito	un ex funcionario
Sobreseimie	ntos	no hubo

Nº de Causa	7512/96	Fecha de presentación OA 01/06/00
Juzgado 3	Se	ecretaría 5
Organismo	ATC S.A	Α.
Denunciado	Ocho ex	funcionarios; por administración fraudulenta
Hecho	Irregularidades y presunto delito de administración fraudulenta a raíz de la denuncia de la jueza comercial a cargo del concurso preventivo de ATC S.A. Los hechos más relevantes durante ese período son la implementación del proyecto ATC Cable (1994-95) y la televisación de los XII Juegos Panamericanos (1995) que significaron una pérdida al canal de casi veinte millones de pesos.	
Denunciante	en la Jus	sticia Juez del concurso
Procesamien	tos	no hubo
Indagatorias		Cinco ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública Tres empresarios; por defraudación contra la administración pública
Falta de méri	to	no hubo
Sobreseimier	ntos	no hubo

Nº de Causa	1738/00	Fecha de presentación OA 02/06/00	
Juzgado 6	Se	ecretaría 12	
Organismo	Ex Secr	etaría de Recursos Naturales y Política Ambiental	
Denunciado	adminis Un em	Seis ex funcionarios; por asociación ilícita, violación de los deberes de funcionario público, administración fraudulenta y negociaciones incompatibles. Un empresario; por asociación ilícita, administración fraudulenta y negociaciones incompatibles	
Hecho	Administración infiel de recursos estatales por la construcción de una obra a valores inflados y selección arbitraria de contratistas		
Denunciante	en la Jus	sticia OA	
Procesamien	itos	no hubo	
Indagatorias		doce ex funcionarios; por asociación ilícita, violación de los deberes de funcionario público, administración fraudulenta, negociaciones incompatibles y defraudación contra la administración pública	
Falta de méri	ito	no hubo	
Sobreseimie	ntos	no hubo	

Nº de Causa	1630/98	Fecha de presentación OA 20/06/00	
Juzgado 10	Se	ecretaría 20	
Organismo	I.N.S.S.	J.P.	
Denunciado		Tres ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública y cohecho. Cuatro empresarios; por cohecho	
Hecho	Distribu	Contratación fraudulenta de gerenciadora de servicios fúnebres. Sub-prestación. Distribución arbitraria de fondos Pago de sobornos de gerenciadora a directivos de I.N.S.S.J.P.	
Denunciante	en la Jus	sticia Diputados	
Procesamien	tos	Un empresario; por cohecho	
Indagatorias		Un empresario y directores del I.N.S.S.J.P.	
Falta de méri	to	no hubo	
Sobreseimier	ntos	no hubo	

Nº de Causa	3121/	Fecha de presentación OA 05/07/00	
Juzgado 7		Secretaría 14	
Organismo	Secre	cretaría de Turismo de la Nación	
Denunciado	Cuatr	o ex funcionarios ; por defraudación contra la administración pública	
Hecho	Emba hecho adjud servio dispo nueva	Concesión de los servicios gastronómicos y de hotelería en los complejos turísticos de Embalse y Chapadmalal. El denunciante afirma que los pliegos de la licitación estaban nechos a medida de las empresas que ganaron en 1991. A los meses de haberles adjudicado la explotación todas las empresas solicitaron se elevaran los precios de los servicios; además las concesiones se prorrogaron en 1995 y 1997 automáticamente por disposición del Secretario de Turismo. En 1999 se llamó a licitación para adjudicar nuevamente estos servicios, el denunciante cuestionó nuevamente los requisitos contenidos en el pliego.	
Denunciante	en la c	lusticia OA	
Procesamien	tos	Cuatro ex funcionarios y nueve empresarios	
Indagatorias		Siete ex funcionarios y diez empresarios	
Falta de méri	to	Tres ex funcionarios y un empresario	
Sobreseimier	ntos	Dos ex funcionarios; por fallecimiento	

Nº de Causa	11.663/00	Fecha de presentación OA 09/09/00	
Juzgado 6	Secre	taría 12	
Organismo	PRESSAL -	Ministerio de Salud	
Denunciado	Un ex funci pública	ionario y dos empresarios; todos por defraudación contra la administración	
Hecho	Irregularidades en licitaciones vinculadas a la refacción del Hospital Paroissien e Mendoza, financiada por el Banco Mundial. Favorecimiento de un oferente a través de l obstaculización a los que en principio hubiera correspondido adjudicar. Obtención del pag de un adicional que no debía pagarse porque la tarea habría estado contemplada en e pliego. Desvinculación irregular de otro contratado por haberse negado a pagar soborno.		
Denunciante	en la Justicia	a OA	
Procesamien	tos no l	hubo	
Indagatorias	no l	hubo	
Falta de méri	to no l	hubo	
Sobreseimier	ntos no l	hubo	

Nº de Causa	10.167/00	0 Fecha de presentación OA 11/09/00	
Juzgado 7	Se	ecretaría 14	
Organismo	ENTEL		
Denunciado	Un ex fu	ncionario; por administración fraudulenta, estafa y falsificación de documento	
Hecho	Suscribió un acta que modificó los inventarios de bienes a transferir a las empresas en la privatización de ENTEL		
Denunciante	en la Jus	iticia OA	
Procesamien	tos	Dos ex funcionarios y un particular; por administración fraudulenta.	
Indagatorias		Dos ex funcionarios y un particular	
Falta de mérito		no hubo	
Sobreseimientos		no hubo	

Nº de Causa	961/99 Fecha de presentación OA 15/09/00		
Juzgado 8	Secretaría 16		
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública.		
Hecho	Irregularidades en el contrato con una empresa para el traslado de pacientes. Sobreprecios y pago de servicios no realizados. Un familiar del ex funcionario participaba de la empresa.		
Denunciante	en la Justicia OA y Sindicato		
Procesamien	tos no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de méri	to no hubo		
Sobreseimier	ntos no hubo		

Nº de Causa	8606/00	Fecha de presentación OA 03/10/00	
Juzgado 5	Se	ecretaría 9	
Organismo	Direcció	ón Nacional del Registro de la Propiedad Automotor	
Denunciado	Un ex funcionario; por negociaciones incompatibles y enriquecimiento ilícito		
Hecho	Diversos desvíos de fondos: liquidación de horas extras inexistentes, utilización o servicios oficiales para usos particulares, etc.		
Denunciante	en la Jus	sticia OA	
Procesamien	tos	no hubo	
Indagatorias		no hubo	
Falta de méri	to	no hubo	
Sobreseimier	ntos	dos ex funcionarios y un funcionario (revocado por Cámara)	

Nº de Causa	9233/99	Fecha de presentación OA 18/10/00	
Juzgado 2	Secreta	ría 4	
Organismo	Ministerio de	Defensa	
Denunciado		narios; por defraudación contra la administración pública e incumplimiento de e funcionario público.	
Hecho	Privatización fraudulenta de una firma. Se vendió a un grupo económico con capita insuficiente para responder las obligaciones asumidas. La empresa compradora nunca pagó el precio, quebró y se quedó con la empresa.		
Denunciante	en la Justicia	Ministerio de Defensa	
Procesamien	incum CÁMA - Dos de do	ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública e plimiento de los deberes de funcionario público (REVOCADO POR ARA) empresarios; por defraudación contra la administración pública y falsificación cumentos. (REVOCADO POR CÁMARA) empresarios: por defraudación contra la administración pública.	
Indagatorias	a tod	os los imputados	
Falta de méri	to cuatr	o empresarios	
Sobreseimier	ntos un er	mpresario y un ex funcionario	

Nº de Causa 2318/00		Fecha de presentación OA 07/11/00				
Juzgado 11	Secretaría 22					
Organismo	Ex ENT	x ENTEL				
Denunciado		x funcionarios; por negociaciones incompatibles y defraudación contra la stración pública				
Hecho	Contratación irregular de consultora					
Denunciante	en la Ju	sticia OA				
Procesamientos		dos ex funcionarios, por negociaciones incompatibles y defraudación contra la administración pública				
Indagatorias		dos ex funcionarios y directivos de consultora y estudio jurídico				
Falta de mérito		no hubo				
Sobreseimientos		no hubo				

Nº de Causa	10.865/00 Fecha de presentación OA 10/11/00
Juzgado 7	Secretaría 13
Organismo	I.N.S.S.J.P.
Denunciado	Varios ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública (se desprende de la causa por asociación ilícita)
Hecho	Pago injustificado de deudas sin ninguna verificación previa.
Denunciante	en la Justicia OA
Procesamien	tos no hubo
Indagatorias	no hubo
Falta de méri	no hubo
Sobreseimie	no hubo

	A-4812 Fecha de presentación OA 06/12/00		
Juzgado 1	Secretaría 1		
Organismo	Secretaría de Comunicaciones - Comisión Nacional de Comunicaciones		
Denunciado	Cuatro ex funcionarios; por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta Tres empresarios; por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta		
Hecho	Adjudicación irregular de bandas de alta densidad del espectro radioeléctrico. Se eludió licitación y se entregaron gratuitamente a familiares de los funcionarios. Las bandas tienen un valor aproximado de \$8 millones.		
Denunciante e	en la Justicia OA		
Procesamient	os no hubo		
Indagatorias	dos ex funcionarios y tres empresarios por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta		
Falta de mérit	o no hubo		
Sobreseimien	tos no hubo		

Nº de Causa	6418/00 Fecha de presentación OA 28/03/01		
Juzgado 6	Secretaría 12		
Organismo	Instituto Nacional del Agua y del Ambiente - INA -		
Denunciado	Dos ex funcionarios; por peculado		
Hecho	El INA generaba recursos propios, que depositaba en cuentas de fideicomiso del Bco. Ciudad y -en una importante cantidad de casos- no los transfirió ni declaró al Tesoro Nacional		
Denunciante	en la Justicia OA		
Procesamien	tos no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de méri	to no hubo		
Sobreseimier	ntos no hubo		

Nº de Causa	5246/01	Fecha de presentación OA 24/04/01
Juzgado 3	Sec	cretaría 5
Organismo	Banco de	e la Nación Argentina
Denunciado	Dos func	ionarios; por incumplimiento de los deberes de funcionario público
Hecho	Autodeni	uncia por incumplimiento de los deberes de funcionario público
Denunciante	en la Jus	ticia los mismos denunciados
Procesamien	tos	no hubo
Indagatorias		Dos funcionarios
Falta de méri	to	no hubo
Sobreseimier	ntos	Dos funcionarios (expediente archivado)

Nº de Causa	46.548	Fecha de presentación OA 16/05/01		
Juzgado 3	Seci	retaría 6		
Organismo	Dirección	cción General Impositiva (DGI)		
Denunciado	Un ex fund	cionario; por defraudación contra la administración pública		
Hecho	contratacio	ones irregulares de la DGI con empresa de servicios informáticos.		
Denunciante	en la Justi	cia diputados nacionales		
Procesamien		arios ex funcionarios de la DGI; por defraudación contra la administración pública arios empresarios como partícipes del mismo delito		
Indagatorias		arios ex funcionarios de la DGI por defraudación contra la administración pública arios empresarios como partícipes del mismo delito		
Falta de méri	to va	arios ex funcionarios y empresarios		
Sobreseimier	ntos no	o hubo		

Nº de Causa	1865/01	Fecha de presentación OA 03/07/01
Juzgado 5	Se	ecretaría 9
Organismo	Cancille	ría
Denunciado	Una ex	funcionaria; por violación de los deberes de funcionario público
Hecho	Irregular Humano	ridades en acuerdo con denunciante ante la Comisión Interamericana de Derechos s
Denunciante	en la Jus	sticia OA
Procesamien	tos	ex funcionaria y particular por negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función publica (revocado por Cámara)
Indagatorias		ex funcionaria y particular por los delitos denunciados
Falta de méri	to	no hubo
Sobreseimier	ntos	no hubo

Nº de Causa	10.540/01	Fecha de presentación OA 05/02/02
Juzgado 7	Secret	aria 14
Organismo	Entidad Bina	cional Yaciretá
Denunciado	un funcionar	io, por administración fraudulenta
Hecho	cobro indebi	do de reembolsos por parte de empresa de energía
Denunciante	en la Justicia	a Diputado
Procesamien	tos no h	nubo
Indagatorias	tres	funcionarios
Falta de méri	to no h	nubo
Sobreseimier	ntos no h	nubo

Nº de Causa	11.187/99 Fecha de presentación OA 02/05/02	
Juzgado 4	Secretaría 7	
Organismo	no hay	
Denunciado	un ex funcionario, por enriquecimiento ilícito	
Hecho	La causa se inició cuando en el marco de una investigación sobre casinos clandestinos, una diputada acompañó, a modo de colaboración, quiénes eran los titulares de las unidades funcionales del edificio. Así, se conoce una sociedad de la que el funcionario posee el 50 % de las acciones. Esta sociedad adquirió tres de las unidades del edifico. De las declaraciones juradas del funcionario se desprende que jamás declaró la posesión de acciones de dicha sociedad.	
Denunciante	en la Justicia Diputados	
Procesamier	ntos no hubo	
Indagatorias	no hubo	
Falta de mér	i to no hubo	
Sobreseimie	ntos no hubo	

Nº de Causa	9900/00 I	Fecha de presentación OA 30/05/02
Juzgado 3	Secretar	ía 6
Organismo	Administración	Nacional
Denunciado	dos ex funcion	arios, por cohecho
Hecho	posible soborn	o a senadores
Denunciante	en la Justicia	particulares
Procesamien	tos no hul	00
Indagatorias	varios	senadores
Falta de méri	to de toc	los los indagados
Sobreseimier	ntos no hul	00

Nº de Causa	9574/01	Fecha de presentación OA 07/06/02
Juzgado 5	Sec	cretaría 9
Organismo	no hay	
Denunciado	un ex fun	cionario, por enriquecimiento ilícito
Hecho	posible e	nriquecimiento ilícito
Denunciante	en la Just	icia OA
Procesamien	tos r	no hubo
Indagatorias	ι	un ex funcionario
Falta de méri	to ι	un ex funcionario (apelado en Cámara)
Sobreseimier	ntos r	no hubo

Nº de Causa	8821/02	Fecha de presentación OA 08/07/02		
Juzgado 3	Secret	aría 6		
Organismo	Secretaría de	e Obras Públicas		
Denunciado		cionarios por malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles ión fraudulenta.		
Hecho		reconocimiento ilegal de una deuda a concesionarios de corredores viales en violación de la ley de convertibilidad (decretos 92/01 y 976/01)		
Denunciante	en la Justicia	particular		
Procesamien	tos no h	ubo		
Indagatorias	no h	ubo		
Falta de méri	to no h	ubo		
Sobreseimie	ntos no h	ubo		

Nº de Causa	13.512 Fecha de presentación OA 13/11/02		
Juzgado 12	Secretaría 23		
Organismo	as del Estado		
Denunciado	dieciséis ex funcionarios, por asociación ilícita, negociaciones incompatibles, fraude en perjuicio del estado e incumplimiento de los deberes de funcionario público.		
Hecho	irregularidades en el proceso de privatización de Gas del Estado, específicamente en contratos celebrados con varias empresas que fueron otorgados sobre la base de una asociación conformada por los miembros del comité de privatización.		
Denunciante	en la Justicia OA		
Procesamien	tos no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de méri	to no hubo		
Sobreseimie	ntos no hubo		

Nº de Causa	9618/01	Fecha de presentación OA 25/11/02		
Juzgado 4	Secret	aría 7		
Organismo	Ex ENTEL			
Denunciado		onaria; por incumplimiento de los deberes de funcionario público, defraudación ministración pública y negociaciones incompatibles		
Hecho	reconocimiento ilegal de una deuda "sin causa" a una empresa por un valor cercano a los treinta millones de pesos			
Denunciante	en la Justicia	a OA		
Procesamien	tos no l	hubo		
Indagatorias	no h	nubo		
Falta de méri	to no h	nubo		
Sobreseimier	ntos no h	nubo		

Nº de Causa	5434/02 Fe	cha de presentación OA 05/12/02		
Juzgado 10	Secretaría	20		
Organismo	ENARGAS (Ente	Nacional Regulador del Gas)		
Denunciado	varios empresario	os y funcionarios		
Hecho	falta de controles por parte de ENARGAS a una licenciataria de gas. Como consecuencia, ésta incumplió las inversiones a las que estaba obligada			
Denunciante	en la Justicia O	A		
Procesamien	t os no hubo			
Indagatorias	un ex fui	ncionario		
Falta de méri	t o de todos	los imputados		
Sobreseimier	ntos no hubo			

Nº de Causa	12.758 Fecha de presentación OA 03/02/03
Juzgado 7	Secretaría 13
Organismo	Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)
Denunciado	Tres ex funcionarios; por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta
Hecho	Asignación irregular exenciones art. 100 Ley 22.285
Denunciante	en la Justicia OA
Procesamien	tos no hubo
Indagatorias	no hubo
Falta de méri	to no hubo
Sobreseimier	ntos no hubo

Nº de Causa	8533/02 Fecha de presentación OA 24/05/02
Juzgado 4	Secretaría 7
Organismo	Corporación Antiguo Puerto Madero
Denunciado	un funcionario y tres ex funcionarios, por cohecho y negociaciones incompatibles
Hecho	soborno en licitación de terrenos
Denunciante e	en la Justicia OA
Procesamient	tos no hubo
Indagatorias	no hubo
Falta de mérit	to no hubo
Sobreseimien	ntos no hubo

Nº de Causa	5601/01 Fech	a de presentación OA 03/02/03		
Juzgado 5	Secretaría 1	0		
Organismo	Gobierno Nacional			
Denunciado		os; por exacciones ilegales y negociaciones incompatibles. partícipe de exacciones.		
Hecho	Desvío de un crédito del Banco Hispanoamericano en función de distintos cohechos. E crédito estaba destinado a la construcción de 50 estaciones de GNC en la Argentina			
Denunciante	en la Justicia OA			
Procesamien	tos no hubo			
Indagatorias	no hubo			
Falta de méri	to no hubo			
Sobreseimier	ntos no hubo			

Nº de Causa	14.616/01 Fecha de presentación OA 05/10/01			
Juzgado 2	Secretaría 3			
Organismo	Administración de Programas Especiales - Ministerio de Salud			
Denunciado	Un ex funcionario; por negociaciones incompatibles, defraudación contra la administración pública, peculado e incumplimiento de los deberes de funcionario público			
Hecho	Otorgamiento irregular de subsidios a obras sociales para tratamientos de discapacidad, HIV y alta complejidad. Otorgamiento irregular de subsidios a obras sociales para paliar déficit financiero. Desvío de fondos en beneficio de un ex gerente.			
Denunciante	en la Justicia OA			
Procesamien	tos no hubo			
Indagatorias	no hubo			
Falta de méri	to no hubo			
Sobreseimier	ntos no hubo			

Nº de Causa	9040/02	Fecha de presentación OA 20/02/03		
Juzgado 5	Secre	etaría 10		
Organismo	Ex Ministeri	o de Infraestructura		
Denunciado	dos ex func	ionarios, por malversación de fondos públicos		
Hecho	desvío de una suma de dinero prevista para un proyecto entre Argentina y ONUDI (Organización para la Industria de las Naciones Unidas), para saldar un deuda que Argentina tenía con ese organismo internacional, y de esa forma lograr que la Argentina pueda votar y reelegir a uno de los funcionarios denunciados al frente de ONUDI.			
Denunciante	en la Justici	a OA		
Procesamient	t os un	ex funcionario, por malversación de caudales públicos		
Indagatorias	no	hubo		
Falta de méri	t o no	hubo		
Sobreseimier	ntos no	hubo		

Nº de Causa	2727/98 Fecha de presentación OA 02/04/03			
Juzgado 3	Secretaría 6			
Organismo	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos -ORSNA-			
Denunciado	un ex funcionario, por defraudación contra la administración pública			
Hecho	presuntas modificaciones del pliego de licitación a favor de grupo concesionario y otros incumplimientos.			
Denunciante	en la Justicia diputado			
Procesamien	tos no hubo			
Indagatorias	no hubo			
Falta de méri	to no hubo			
Sobreseimier	ntos ex funcionario, apelado por la OA			

Nº de Causa	2402 Fed	Fecha de presentación OA 22/04/03			
Juzgado 2	Secretaría	6	Juzgado Federal de Morón		
Organismo	Hospital Nacional	l Prof. Alejandro F	Posadas		
Denunciado	Directores de Administración y Comisión de Preadjudicación, por administración fraudulenta y malversación de caudales públicos.				
Hecho	desvío de fondos y desdoblamiento de contrataciones.				
Denunciante	en la Justicia A	auditoría Interna d	lel Hospital		
Procesamien	tos no hubo				
Indagatorias	no hubo				
Falta de méri	to no hubo				
Sobreseimier	no hubo				

Nº de Causa	3418/02	Fed	ha de presentació	on OA	10/03/02
Juzgado 1	Sec	cretaría	1		
Organismo	Comisión	Naciona	al de Valores		
Denunciado	un ex fun	cionario,	por malversación	de fondos p	públicos
Hecho	anómala asignación y posterior administración de fondos reservados a la Comisión Nacional de Valores durante el período 1991/94; los que habrían provenido del Ministerio de Economía al inicio y más tarde de la Secretaría General de Presidencia de la Nación.				
Denunciante	en la Just	t icia pa	articular		
Procesamien	tos	no hubo			
Indagatorias	r	no hubo			
Falta de méri	t o r	no hubo			
Sobreseimier	ntos r	no hubo			

Nº de Causa	1454 Fed	454 Fecha de presentación OA 15/05/03			
Juzgado 11	Secretaría	21			
Organismo	Banco de la Nacio	ón Argentina			
Denunciado	no identificado.				
Hecho	Falsedad en una declaración realizada en el Banco Nación para obtener un mutuo para las empresas de grupo económico.				
Denunciante	en la Justicia B	anco Nación			
Procesamien	tos no hubo				
Indagatorias	no hubo				
Falta de méri	to no hubo				
Sobreseimier	ntos no hubo				

Nº de Causa	8121/01 Fecha de presentación OA 27/05/03	
Juzgado 4	Secretaría 7	
Organismo	Secretaría de Comunicaciones	
Denunciado	Un ex funcionario; por incumplimiento de los deberes de fur	ncionario público
Hecho	incumplimiento de evaluaciones que le ordenaba hacer el (92/97). Aprobación de una inexacta metodología para rea las licenciatarias del servicio telefónico básico.	
Denunciante	en la Justicia OA	
Procesamien	ntos no hubo	
Indagatorias	no hubo	
Falta de méri	ito no hubo	
Sobreseimier	entos no hubo	

DENUNCIAS CON SEGUIMIENTO

Nº de Causa	B 4451 Fecha de presentación OA 02/03/00		
Juzgado 2	- Elevada a juicio oral -		
Organismo	Inspección General de Justicia		
Denunciado	Un funcionario; por exacciones ilegales. Un ex funcionario; por exacciones ilegales		
Hecho	Funcionarios del área administración piden retorno al ganador de una licitación.		
Denunciante	en la Justicia OA		
Nº de Causa	2715/00 Fecha de presentación OA 14/03/00		
Juzgado 4	Secretaría 7		
Organismo	Ministerio de Educación		
Denunciado	En principio no hay funcionarios involucrados: sólo está imputado el director de la Fundación Olimpíada de Matemática		
Hecho	Sustracción de fondos que la Fundación había recibido de subsidios otorgados por el Ministerio de Educación. No había rendición de cuentas. Se identificaron desvíos.		
Denunciante	en la Justicia OA		
Nº de Causa	•		
Juzgado 5	Secretaría 10		
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Dos ex funcionarios; por negociaciones incompatibles, fraude, omisión maliciosa en la declaración jurada		
Hecho	Recategorización irregular de un Hogar Terapéutico, propiedad de la esposa del Interventor del I.N.S.S.J.P.		
Denunciante	en la Justicia medios		

Nº de Causa	822/00 Fecha de presentación OA 02/05/00		
Juzgado 2	Secretaría 3		
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Un ex funcionario; por encubrimiento		
Hecho	Omisión de denunciar desvío de fondos del I.N.S.S.J.P. con motivo de la contratación de servicios para la celebración de unas jornadas de consejeros asesores en el I.N.S.S.J.P. en Mar del Plata		
Denunciante	en la Justicia OA		
Nº de Causa	5435/00 Fecha de presentación OA 08/05/00		
Juzgado 12	Secretaría 23		
Organismo	Comisión Nacional de Regulación del Transporte		
Denunciado	Un ex funcionario; por negociaciones incompatibles		
Hecho	Negociaciones incompatibles con la función pública: una empresa del Gerente de Contro Ferroviario, debía ejecutar obras pactadas en la concesión de la ex línea Belgrano Norte él debía controlar - como funcionario público - el progreso de esas obras.		
Denunciante	en la Justicia OA		
Benanolante	en la dasticia On		
Nº de Causa	9461/99 Fecha de presentación OA 09/05/00		
Juzgado 2	Secretaría 3		
Organismo	ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable		
Denunciado	Una ex funcionaria; por incumplimiento de los deberes de funcionario público y malversación de caudales públicos		
Hecho	Contratos directos irregulares para operación y mantenimiento de una rechidrometeorológica. Violación ley de contabilidad: no había contrato. Se reconoció una deuda por el período en que no hubo contrato sin base cierta para su determinación. Cor posterioridad se contrató de manera directa a la misma empresa		
Denunciante	en la Justicia OA		

Nº de Causa 6267/00 Fecha de presentación OA 23/05/00		
Juzgado 10	Secretaría 19	
Organismo	Secretaría de Desarrollo Social	
Denunciado	Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública	
Hecho	Concesión de un subsidio de \$ 2.300.000, a una Fundación cuyo objeto social difiere del objeto del subsidio. Hubo sobreprecios y desvío de fondos.	
Denunciante	en la Justicia OA	
Nº de Causa	8029 Fecha de presentación OA 23/05/00	
	6029 Fecha de presentación da 25/05/00	
Juzgado 8	Secretaría 16	
Organismo	no hay	
Denunciado	Un ex funcionario; por enriquecimiento ilícito	
Hecho	Enriquecimiento ilícito que se habría producido durante los años 1995 y 1996 al recibir pagos de "honorarios" de más de \$500.000 pesos de dudoso origen.	
Denunciante	en la Justicia particular y posteriormente OA	
Nº de Causa	A-5121/00 Fecha de presentación OA 14/06/00	
	·	
Juzgado 1	Secretaría 1	
Organismo	Secretaría de Turismo	
Denunciado	Seis ex funcionarios; por violación de los deberes de funcionario público	

Hecho	contratos ilegales entre un operador turístico internacional y la Secretaría de Turismo. No se realizó el correspondiente llamado a licitación pública.
Denunciante	en la Justicia: OA

Nº de Causa	7519/00 Fecha de presentación OA 21/06/00		
Juzgado 4	Secretaría 7		
Organismo	Ex Ministerio de Cultura y Educación		
Denunciado	Dos ex funcionarios; por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta		
Hecho	Contratación de encuestas fuera del marco legal (Dec.92/95). No se ajusta al régimen de contrataciones. Excede el monto para contratación directa y no se llamó a licitación.		
Denunciante	en la Justicia: OA		
No de Cours	0014		
Nº de Causa	9914 Fecha de presentación OA 22/08/00		
Juzgado 8	Secretaría 16		
Organismo	Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) y Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)		
Denunciado	Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública		
Hecho	Defraudación mediante sobrevaluación de los materiales utilizados en la renovación de vehículos (hasta 4,000 %) para Plan de Inversión de las líneas ferroviarias Mitre y Sarmiento.		
Denunciante	en la Justicia: OA		
Nº de Causa	6405/00		
	·		
Juzgado 8	Secretaría 15		
Organismo	Ministerio del Interior		
Denunciado	Dos ex funcionarios; por administración fraudulenta, malversación de caudales públicos e incumplimiento de los deberes de funcionario público.		
Hecho	Asignación arbitraria e ilegal en la distribución de fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), manejados por el Ministerio del Interior.		
Denunciante	en la Justicia Particular		

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa	12.045/00 Fecha de presentación OA 10/10/00		
Juzgado 10	Secretaría 0		
Organismo	Instituto Nacional del Agua y del Ambiente (I.N.A.)		
Denunciado	Tres ex funcionarios; por violación de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles		
Hecho	Contratación irregular: no se llamó a licitación. Negociación incompatible entre un funcionario y el gerente de la empresa contratada que –al mismo tiempo- era funcionario del área de precios testigos de SIGEN		
Denunciante	en la Justicia: OA		
NO do Course	40.005/00		
Nº de Causa			
Juzgado 12	Secretaría 24		
Organismo	Universidad Nacional de La Rioja; Fundación Universidad Nacional de La Rioja; Ministerio de Educación de la Nación		
Denunciado	Dos ex funcionarios y a la vez directivos de la fundación involucrada; por violación de los deberes de funcionario público, defraudación contra la administración pública y malversación de caudales públicos		
Hecho	Desvío de fondos correspondientes a becas destinados a construcción. Licitación privada de la Dirección de Obra (por monto debería haber sido pública). Aumento del monto de contrato por "aceleración".		
Denunciante	en la Justicia Particular y SIGEN		
Nº de Causa	12.916/00 Fecha de presentación OA 01/11/00		
Juzgado 10	Secretaría 19		
Organismo	Casa de Moneda		
Denunciado	Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública		
Hecho	Contrataciones irregulares con sobreprecios y depósito de aproximadamente diez millones de pesos en el Banco de La Rioja justo antes de que éste quiebre		

Nº de Causa	12.948/00 Fecha de presentación OA 02/11/00		
Juzgado 1	Secretaría 1		
Organismo	COPAN' 95 S.E.		
Denunciado	Cuarto ex funcionarios; por negociaciones incompatibles		
Hecho	Simulación de licitación para la compra de vianda para voluntarios. Posibles sobreprecios.		
Denunciante	en la Justicia OA		
Nº de Causa	13.886/00 Fecha de presentación OA 20/11/00		
Juzgado 1	Secretaría 2		
Organismo	Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)		
Denunciado	Dieciocho ex funcionarios; administración fraudulenta y asociación ilícita		
Hecho	Aumento y modificación de haberes en base a sentencias judiciales inexistentes		
Denunciante	en la Justicia Particular		
No. d O	444/04		
Nº de Causa			
Juzgado 6	Secretaría 11		
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Ex funcionarios; por delito a determinar		
Hecho	Facturación injustificada de Hospitales de Autogestión al I.N.S.S.J.P. En 1999 se pagaror más de 50 millones por este concepto y el pago lo gestionaba una consultora privada. En el 2000 el pago lo gestionaba el propio I.N.S.S.J.P. y redujo el monto pagado nueve veces		
Denunciante	en la Justicia OA		

Nº de Causa	2658 Fecha de presentación OA 01/03/01		
Juzgado 5	Secretaría 0		
Organismo	Secretaría de Desarrollo Social (Presidencia de la Nación)		
Denunciado	Dos ex funcionarios y una Fundación; todos por defraudación contra la administración pública		
Hecho	Subsidios otorgados a una fundación, con objeto distinto del que corresponde, encubriendo así contrataciones directas. Subprestación. Costo excesivo de tercerización. Falta de rendición de cuentas. Se aprueban rendiciones con datos falsos.		
Denunciante	en la Justicia OA		
No de Ossas	0005/04		
Nº de Causa	3065/01 Fecha de presentación OA 01/03/01		
Juzgado 8	Secretaría 15		
Organismo	Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)		
Denunciado	Un ex funcionario; por negociaciones incompatibles		
Hecho	Irregularidades en el trámite de pago de la indemnización por daños y perjuicios que el ex funcionario cobró de parte de ANSES: había sido despedido de ANSES, inició juicio por daños y perjuicios y ANSES fue condenado a pagar cuando el individuo se re-incorporó a organismo en cargo jerárquico superior		
Denunciante	en la Justicia OA		
Denunciante	en la dusticia OA		
Nº de Causa	Fecha de presentación OA 01/03/01		
Juzgado 0	Secretaría 0		
Organismo	CONICET		
Denunciado	Varios ex funcionarios; por negociaciones incompatibles, incumplimiento de los deberes de funcionario público, defraudación contra la administración pública		
Hecho	Irregularidades en la construcción del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Transferencias Tecnológicas de Anillaco: en la decisión de creación, en el otorgamiento de fondos, elección de los administradores, contratación de empresa constructora y rendición de cuentas.		
Denunciante	en la Justicia Fiscal y OA		

Nº de Causa	3067/01 Fecha de presentación OA 09/03/01		
Juzgado 11	Secretaría 21		
Organismo	Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)		
Denunciado	Cinco ex funcionarios por encubrimiento, amenazas agravadas y administración fraudulenta		
Hecho	Entrega de jubilaciones por incapacidad sin justificación, pago injustificado de viáticos, alquiler irregular de local (sin comparación de precios, y de propiedad de un gestor amigo del gerente). Las autoridades de ANSES al conocer esos fraudes omitieron formular la denuncia penal. Amenazas al personal de áreas de control.		
Denunciante	en la Justicia OA		
Nº de Coues	2000/01		
Nº de Causa	·		
Juzgado 11	Secretaría 21		
Organismo	Superintendencia de Investigaciones de la Policía Federal Argentina		
Denunciado	Un funcionario; por exacciones ilegales, defraudación contra la administración pública, malversación de fondos e incumplimiento de los deberes de funcionario público.		
Hecho	Irregularidades en el manejo de recargos de servicios: Cobro de servicios inexistente, cobro de servicios que corresponden al horario normal. Sustracciones de efectos bajo su custodia. Retorno de porcentajes a los jefes.		
Denunciante	en la Justicia OA		
Nº de Causa	3566/01 Fecha de presentación OA 19/03/01		
Juzgado 8	Secretaría 15		
Organismo	Ministerio del Interior		
Denunciado	A determinar, por fraude contra la administración pública		
Hecho	Retorno por el otorgamiento de fondos de ATN a la Municipalidad de Monte Quemado, Santiago del Estero, destinados a asfaltar calles.		
Denunciante	en la Justicia OA		

Nº de Causa	3762/01	Fecha de presentación OA 22/03/01
Juzgado 7	Secre	etaría 13
Organismo	Secretaría	de Recursos Naturales y Ambiente Humano
Denunciado		cionaria por incumplimiento de los deberes de funcionario público, defraudación dininistración pública y negociaciones incompatibles.
Hecho		on de servicios de creatividad y difusión para el Plan Nacional de Manejo del precimientos injustificados, sobreprecios
Denunciante	en la Justic	ia OA

Nº de Causa	4716/2001 Fecha de presentación OA 11/04/01		
Juzgado 12	Secretaría 23		
Organismo	Ministerio de Educación		
Denunciado	A determinar		
Hecho	Contrataciones directas sin llamado a licitación y sin pedir precios testigos a la SIGEN		
Denunciante en la Justicia OA			

Nº de Causa	9861/00 Fecha de presentación OA 16/05/01
Juzgado 4	Secretaría 8
Organismo	Dirección General y de Servicios de la Secretaría General de Presidencia de la Nación
Denunciado	Un funcionario, un ex funcionario y un empresario; todos por administración fraudulenta y defraudación contra la administración pública.
Hecho	El ex funcionario autorizó el pago a una empresa por servicios de vigilancia en la cochera presidencial durante un año y medio sin que la empresa haya prestado efectivamente el servicio. Se contrató con la misma empresa el servicio de vigilancia en diversas dependencias de la Jefatura de Gabinete durante dos años aproximadamente utilizando la forma de contratación directa por legítimo abono a un precio de \$6,25 la hora cuando la SIGEN da un precio testigo de \$4,25 aprox.
Denunciante	en la Justicia OA

Nº de Causa	7583/01 Fecha de presentación OA 04/06/01
Juzgado 5	Secretaría 9
Organismo	Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"
Denunciado	Varios funcionarios y ex funcionarios; todos por estafa, administración fraudulenta y fraude contra la administración pública, incumplimiento de los deberes de funcionario público, exacciones ilegales y exacciones ilegales agravadas
Hecho	Irregularidades en el manejo de los fondos recaudados a través de diversas asociaciones y fundaciones. El Director del Museo permitía que las asociaciones realizaran actividades lucrativas con recursos del museo
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	8390/01 Fecha de presentación OA 15/06/01
Juzgado 1	Secretaría 2
Organismo	Secretaría de Deportes de la Nación
Denunciado	Un ex funcionario; por negociaciones incompatibles, violación de los deberes de funcionario público y defraudación contra la administración pública
Hecho	Irregularidades en contratación directa del proyecto y dirección de la construcción del techado de la pileta del CENARD. Contratación como arquitecto particular de Secretario, de uno de los arquitectos que hizo el techado de la pileta. Contratación de un sistema informático con la empresa de uno de los asesores del Director
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	9083/01 Fecha de presentación OA 29/06/01
Juzgado 6	Secretaría 12
Organismo	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)
Denunciado	Un ex funcionario; por administración fraudulenta y defraudación contra la administración pública
Hecho	Irregularidades en la compra de 24 rodados de tipo utilitarios. Sobreprecios, falta de precio testigo, no se pidieron presupuestos
Denunciante	en la Justicia OA

Nº de Causa	1619/01 Fecha de presentación OA 02/09/01
Juzgado 4	Secretaría 7
Organismo	Superintendencia de Servicios de Salud
Denunciado	Un funcionario; por administración fraudulenta.
Hecho	Otorgamiento de fondos de aportes de monotributistas a obras sociales sin justificación. Los aportes correspondían a meses anteriores al comienzo de la percepción del beneficio.
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	14.813/01 Fecha de presentación OA 05/10/01
Juzgado 3	Secretaría 6
Organismo	Dirección General de Administración de Presidencia de la Nación
Denunciado	Un funcionario; por administración fraudulenta
Hecho	Irregularidades en la contratación directa del servicio de limpieza para el Edificio que dependen de Presidencia (11 dependencias). Licitación con invitaciones falsas a los oferentes; el ganador no tenía infraestructura para cumplir con el contrato
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	15.514/01 Fecha de presentación OA 16/10/01
Juzgado 11	Secretaría 21
Organismo	Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Administración
Denunciado	Un funcionario; por violación de los deberes de funcionario público
Hecho	Pedido de soborno a un oferente de una licitación de servicios de limpieza. Éste hizo la denuncia en la Dirección de Administración, que omitió denunciar
Denunciante	en la Justicia OA

Nº de Causa	15.161/01 Fecha de presentación OA 17/10/01
Juzgado 10	Secretaría 19
Organismo	Unidad Ejecutora Central de Programas con organismos internacionales
Denunciado	a determinar; por peculado
Hecho	Irregularidades en el Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas: debía capacitarse a funcionarios municipales de rosario y en la programación de éstos se encontraron irregularidades en las facturas de las empresas a cargo de los cursos, sobreprecios, docentes que figuraban dando varios cursos al mismo tiempo; así como elusión de la obligación de llamado a licitación pública vía partición de contrataciones
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	19.377/01 Fecha de presentación OA 08/11/01
Juzgado 12	Secretaría 23
Organismo	Gendarmería Nacional
Denunciado	a determinar; por negociaciones incompatibles y violación de los deberes de funcionario público
Hecho	contrataciones directas irregulares por encima de los montos permitidos, en varios casos a favor de la misma empresa
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	10.054 Fecha de presentación OA 14/11/00
Juzgado 6	Secretaría 12
Organismo	Superintendencia de Seguros de la Nación
Denunciado	dos ex funcionarios; por negociaciones incompatibles
Hecho	falta de controles por parte de la SSN a las entidades aseguradoras
Denunciante	en la Justicia OA

Nº de Causa	Fecha de presentación OA 19/02/02
Juzgado 11	Secretaría 21
Organismo	Administración General de Puertos
Denunciado	dos funcionarios, por negociaciones incompatibles, administración fraudulenta y falsificación
Hecho	Irregularidades en la adjudicación de un contrato para la reparación de máquinas de dragado. Se favoreció a una firma en el trámite y se falsificó documentación. Estas irregularidades perjudicaron el patrimonio de la AGP.
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	3589/02 Fecha de presentación OA 12/03/02
Juzgado 11	Secretaría 21
Organismo	no hay
Denunciado	varios funcionarios, por enriquecimiento ilícito
Hecho	funcionarios de distintos organismos por enriquecimiento ilícito e incumplimiento de presentación de DDJJ.
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	4639/02 Fecha de presentación OA 26/03/02
Juzgado 11	Secretaría 21
Organismo	I.N.S.S.J.P.
Denunciado	dos funcionarios, por exacciones ilegales
Hecho	un funcionario le exigió al Secretario de la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de la Pcia. de Buenos Aires la entrega del 10% de la deuda que debía cobrar a efectos de gestionarle ese pago.
Denunciante	en la Justicia OA

Hecho

Denunciante en la Justicia

OA

Nº de Causa	Fecha de presentación OA 17/05/02
Juzgado 2	Secretaría 3
Organismo	Administración General de Puertos
Denunciado	varios funcionarios, por defraudación contra la administración pública, negociaciones incompatibles e incumplimiento de los deberes de funcionario público
Hecho	irregularidades en la conmutación de deuda a una empresa
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	Fecha de presentación OA 18/06/02
Juzgado 6	Secretaría 12
Organismo	Administración General de Puertos
Denunciado	un funcionario, por administración fraudulenta y negociaciones incompatibles
Hecho	se denuncian dos contratos celebrados para la reparación de la draga 261-C Córdoba. Estos contratos se realizaron en el marco de concursos destinados a beneficiar económicamente a una empresa en perjuicio de la AGP.
Denunciante	en la Justicia OA
No da O	40.400 Facha de massantosión 04 .04/40/00
Nº de Causa	<u> </u>
Juzgado 3	Secretaría 6
Organismo	Entidad Binacional Yaciretá
Denunciado	un ex funcionario por peculado

Negociación de los reclamos del consorcio ERIDAY-UTE por concepto de "asuntos contractuales pendientes"; cobro de reembolsos indebidos durante el período 1990/1999

Nº de Causa	7492/02 Fecha de presentación OA 01/11/02
Juzgado 11	Secretaría 22
Organismo	Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF)
Denunciado	tres ex funcionarios y un particular, por defraudación contra la administración pública
Hecho	irregularidades en contratación de Obra Pública correspondiente a la administración y mantenimiento de la estación Terminal Retiro del ex Ferrocarril Belgrano Norte
Denunciante	en la Justicia particular
No de Osses	40.400/00 Facha da masantasión 0.1 07/44/00
Nº de Causa	18.409/02 Fecha de presentación OA 07/11/02
Juzgado 2	Secretaría 4
Organismo	TAM S.E.
Denunciado	varios funcionarios
Hecho	el liquidador de TAM S.E. resolvió no cuestionar una decisión que disponía una regulación de honorarios que superaba en \$ 5,000,000 a la que legalmente correspondía. Los abogados cobraron los honorarios indebidamente regulados.
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	13.293 Fecha de presentación OA 14/11/02
Juzgado 1	Secretaría 1
Organismo	Universidad de Buenos Aires
Denunciado	dos ex funcionarios, por malversación de fondos públicos, defraudación contra la administración pública y omisión de consignar datos en declaración jurada
Hecho	contrataciones irregulares en el Hospital de Clínicas, enriquecimiento ilícito de uno de los funcionarios y omisión de consignar datos en su declaración jurada.
Denunciante	en la Justicia particular

Nº de Causa	1583/03 Fecha de presentación OA 03/02/03
Juzgado 7	Secretaría
Organismo	Fondo Nacional de las Artes
Denunciado	Directorio de ese organismo
Hecho	malversación de caudales públicos en la adquisición de un inmueble.
Denunciante d	en la Justicia OA
Nº de Causa	A-6629 Fecha de presentación OA 28/02/03
Juzgado 1	Secretaría 1
Organismo	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Denunciado	no identificado, por incumplimiento de deberes de funcionario público
Hecho	Los Institutos Argentinos de Capacitación, de carácter privado, recibieron durante los años 1996-2000 subsidio anual de aproximadamente \$ 600,000, cuya rendición de cuentas no fue debidamente controlada ni tampoco auditada. Probablemente no correspondía otorgar
	ese tipo de subsidio.
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	6996/03 Fecha de presentación OA 30/04/03
Juzgado 6	Secretaría 12
Organismo	Secretaría General de Presidencia de la Nación
Denunciado	ex funcionario, por exacciones ilegales agravadas por intimidación
Hecho	exigencia de sobornos en el trámite de adquisición del Helicóptero Sikorsky S-70 en su versión VIP para la Presidencia de la Nación.
Denunciante (en la Justicia OA

Nº de Causa	7627/03 Fecha de presentación OA 08/05/03
Juzgado 5	Secretaría 9
Organismo	Entidad Binacional Yaciretá
Denunciado	ex funcionario, por defraudación por administración fraudulenta
Hecho	cuestionamientos al sometimiento a un tribunal arbitral internacional por parte de la EBY en relación con reclamos planteados por el principal contratista de la represa respecto del contrato Y.C.1 "Obras Civiles principales"; objeciones técnicas que presenta el llamado proyecto Aña-Cuá por el que se licitó la provisión de tres unidades generadoras en el vertedero del Aña-Cuá que afectarían a la obra principal y permitirían un negocio millonario para el adjudicatario.
Denunciante	en la Justicia OA
Nº de Causa	5234/03 Fecha de presentación OA 12/05/03
Juzgado 7	Secretaría 13
Organismo	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa
Denunciado	dos ex funcionarios, por negociaciones incompatibles
Hecho	favorecimiento indebido, a través de la asignación irregular de créditos fiscales, a varias empresas y unidades capacitadoras.
Denunciante	en la Justicia OA